



BOLETIN OFICIAL  
DE LAS CORTES GENERALES

**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

III LEGISLATURA

Serie D:  
ACTOS DE CONTROL

30 de marzo de 1987

Núm. 57

INDICE

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA</b>	
<i>INICIATIVAS</i>	
<b>184/002310</b>	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Reducción de la cuota española de producción láctea .....	2951
<b>184/002311</b>	
Autor: García Fonseca, Manuel.	
Cesión de bienes contemplada en la Disposición transitoria segunda de la Ley 23/82, de 16 de junio, de regulación del Patrimonio nacional, con especial referencia a la finca denominada «Soto de Templeque» en Seseña (Toledo) .....	2951
<b>184/002312</b>	
Autor: Carro Martínez, Antonio.	
Número de enfermos en el año 1986 en Lugo y su provincia, índice de variación existente respecto al año 1985 y enfermedades más comunes en dicha provincia durante ambos años .....	2952
<b>184/002313</b>	
Autor: Carro Martínez, Antonio.	
Gasto en asistencia sanitaria de la Seguridad Social en la provincia de Lugo durante el ejercicio de 1986 .....	2952
<b>184/002314</b>	
Autor: Carro Martínez, Antonio.	
Número de camas hospitalarias en funcionamiento en la provincia de Lugo el 31-12-86 y previsiones de incremento del número de camas en los próximos años .....	2952

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/002315</b>	
Autor: Mardones Sevilla, Luis.	
Normas que se aplican por los servicios del resguardo fiscal, en el aeropuerto «Reina Sofía-Tenerife-Sur» (Santa Cruz de Tenerife), para los viajeros procedentes del territorio español peninsular ....	2952
<b>184/002316</b>	
Autor: Mardones Sevilla, Luis.	
Situación en que se encuentra el cumplimiento del artículo 85 de la Ley General de Presupuestos Generales del Estado para 1985, respecto a la supresión de organismos autónomos .....	2952
<b>184/002317</b>	
Autor: Pérez Miyares, Félix Manuel.	
Supresión de la Agencia consular de los Estados Unidos en Sevilla .....	2953
<b>184/002318</b>	
Autor: Fraile Poujade, Modesto.	
Dotación estatal antidroga para Cantabria en 1987 .....	2953
<b>184/002319</b>	
Autor: Fraile Poujade, Modesto.	
Declaración de riesgo extraordinario para municipios cántabros afectados por graves inundaciones (Torrelavega, Piélagos, Polanco y Suances) .....	2954
<b>184/002320</b>	
Autor: Uribarri Murillo, Antonio.	
Solicitud de aclaración de determinadas cuestiones relativas a la ejecución del Proyecto 0220 N-432, tramo intersección N-630 Llerena (Presupuestos Generales para 1986, Servicio u Organismo 4, Programa 513-E, artículo 66) .....	2954
<b>184/002321</b>	
Autor: Uribarri Murillo, Antonio.	
Acumulación de basuras en el parque municipal de Tres Arroyos (Badajoz) .....	2955
<b>184/002322</b>	
Autor: Uribarri Murillo, Antonio.	
Instalaciones escolares en las casas de Don Pedro (Extremadura) .....	2955
<b>184/002323</b>	
Autor: Rausell Ruiz, Francisco.	
Restauración global del Museo de Bellas Artes de Sevilla .....	2956
<b>184/002324</b>	
Autor: Aparicio Pérez, Juan Carlos.	
Principios de las relaciones culturales como parte de la política internacional .....	2956

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/002325</b>	
Autor: Alvarez-Cascos Fernández, Francisco.	
Competencias y personal al servicio de la Dirección de Infraestructura y Seguimiento para situaciones de crisis .....	2956
<b>184/002326</b>	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Pago por España de unos 58.000 millones de pesetas, que han sido repercutidos para financiar los excedentes de mantequilla comunitarios, creados anteriormente al ingreso de España en el Mercado Común .....	2957
<b>184/002327</b>	
Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.	
Trato especial dado por Argelia al fallecido dirigente de ETA Iturbe Abasolo .....	2957
<b>184/002328</b>	
Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.	
Industrias de defensa .....	2957
<b>184/002329</b>	
Autor: Robles Orozco, Gonzalo.	
Confección del nuevo modelo del documento nacional de identidad .....	2957
<b>184/002330</b>	
Autor: Renedo Omaechevarría, Manuel María.	
Devolución de los recargos indebidamente cobrados por contribución urbana .....	2958
<b>184/002331</b>	
Autor: Renedo Omaechevarría, Manuel María.	
Situación del pequeño comercio minorista .....	2958
<b>184/002332</b>	
Autor: Robles Orozco, Gonzalo.	
Incorporación a la Universidad de las enseñanzas de graduado social .....	2958
<b>184/002334</b>	
Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.	
Futuro carro de combate para el ejército español .....	2959
<b>184/002335</b>	
Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.	
Desarrollo de la metrología en España .....	2959

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/002336</b>	
Autor: Mardones Sevilla, Luis.	
Situación en que se encuentra la tramitación, resolución y concesión de las ayudas y beneficios solicitados por el Excmo. Ayuntamiento de la villa de La Orotava (Tenerife), con el pertinente expediente para un programa de desarrollo integral para la zona rural de La Orotava en el Fondo Social Europeo .....	
	2960
<b>184/002337</b>	
Autor: Azcárraga Rodero, Joseba M.	
Reinserción social de miembros de organizaciones terroristas .....	
	2960
<b>184/002338</b>	
Autor: Núñez Pérez, Manuel.	
Cierre del túnel en el pantano de Riaño .....	
	2961
<b>184/002339</b>	
Autor: García Fonseca, Manuel.	
Irregularidades en la gestión de la Caja Rural de Cantabria .....	
	2961
<b>184/002340</b>	
Autor: Curiel Alonso, Enrique.	
Denuncia presentada ante el Juzgado de Guardia de Madrid por don Pedro Fernández Navia, conocido en medios policiales como «El Jomeini» .....	
	2962
<b>185/000003</b>	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
No aceptación por Televisión Española del ofrecimiento gratuito de TV-3 para la retransmisión televisiva del encuentro de tenis de Copa Davis entre España y Alemania, a disputar los próximos días 13, 14 y 15 de marzo en Barcelona .....	
	2963
<b>CONTESTACIONES</b>	
<b>184/001967</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP), sobre embalse del Pas .....	
	2963
<b>184/001990</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre los motivos del Gobierno para que no se hayan iniciado las obras de construcción de la presa de La Tajera, en el término municipal de El Sotillo (Guadalajara) .....	
	2963
<b>184/001992</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre el importe total y distribución por provin-	

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
cias y por tipo de obras, de las inversiones previstas para 1986, por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en obras de infraestructura hidráulica y regadíos dentro de Castilla-La Mancha .....	2964
<b>184/001999</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las concesiones de agua en la cabecera del río Sorbe .....	2964
<b>184/002000</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre los metros cúbicos que tiene concedido el Canal de Isabel II de las cabeceras de los ríos Sorbe, Jarama y Lozoya .....	2965
<b>184/002002</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Manuel María Renedo Omaechevarría (G. CP), sobre las viviendas que se han construido en la provincia de Córdoba en 1983, 1984, 1985 y 1986 .....	2966
<b>184/002005</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Pablo Francisco Hurtado Samper (G. CDS), sobre el criterio seguido por el Gobierno para seleccionar los 22 juzgados en los que se va a poner en funcionamiento la Policía Judicial y razón por la que no está entre ellos el de Santa Cruz de Tenerife .....	2966
<b>184/002006</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Pablo Francisco Hurtado Samper (G. CDS), sobre el criterio y directrices seguidas para la selección de inversiones y la compra de los terrenos del sur de la isla de Las Palmas de Gran Canaria destinados a un proyecto turístico dentro del «Programa de Compensaciones del Plan FACA» .....	2966
<b>184/002007</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Carro Martínez (G. CP), sobre las declaraciones de la delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Madrid sobre la desarticulación del llamado «Comando Madrid» escasas horas antes de la operación policial correspondiente .....	2967
<b>184/002008</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Hipólito Gómez de las Rocas (G. Mx.), sobre las declaraciones del Vicepresidente del Gobierno sobre los regadíos de Aragón (se acompaña anexo) .....	2967
<b>184/002009</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP), sobre el sistema retributivo para los funcionarios públicos docentes .....	2968

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/002010</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP), sobre el desarrollo reglamentario de la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios .....	2968
<b>184/002011</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP), sobre la circular de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Huesca .....	2969
<b>184/002012</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ramón Espasa Oliver (A. IU-EC), sobre la asistencia sanitaria a las personas afectadas por el síndrome por aceite tóxico (SAT) .....	2969
<b>184/002013</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ramón Espasa Oliver (A. IU-EC), sobre la revisión de expedientes de las personas afectadas por el síndrome por aceite tóxico .....	2970
<b>184/002014</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don León Buil Giral (G. CDS), sobre las reclamaciones de indemnización por error judicial producidas en 1986 .....	2970
<b>184/002015</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel María Renedo Omaechevarría (G. CP), sobre los problemas sociales y de orden público que está originando en Andalucía y Extremadura la nueva normativa sobre subsidio agrario (se acompaña anexo) .....	2971
<b>184/002016</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel María Renedo Omaechevarría (G. CP), sobre las medidas a adoptar por la Administración para ayudar a las empresas Cenemesa e Ibercobre (se acompaña anexo) .....	2973
<b>184/002017</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP), sobre la opinión del Gobierno sobre el nivel alcanzado en la solución de los problemas, de las necesidades de atención gerontológica en la zona norte de la provincia de Cáceres .....	2978
<b>184/002018</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP), sobre los propósitos del MOPU para la catalo-	

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
gación discriminatoria del estado de los pavimentos de la red de carreteras de Cáceres a Portugal por Valencia de Alcántara, de la N-521 .....	2978
<b>184/002019</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP), sobre la ampliación del número de partidos judiciales en la Comunidad Autónoma de Extremadura .....	2979
<b>184/002020</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP), sobre el programa de atención directa de enfermería .....	2979
<b>184/002021</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP), sobre la campaña publicitaria «MOPU informa —Plan General de Carreteras 1984/1991—, un plan en pleno progreso» .....	2979
<b>184/002022</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP), sobre las posibles nuevas líneas de alta velocidad de ferrocarriles en Extremadura .....	2980
<b>184/002023</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP), sobre el proyecto ejecutivo del aeródromo de la Cervera en Extremadura (se acompaña anexo) .....	2980
<b>184/002024</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP), sobre la autovía Madrid-Badajoz .....	2981
<b>184/002025</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP), sobre el convenio de colaboración entre la junta de Extremadura y las confederaciones hidrográficas del Tajo y del Guadiana .....	2981
<b>184/002026</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP), sobre la diferencia geométrica de cotas entre el nivel medio de agua en el embalse de Valdecañas y la altitud media de la zona regable de Valdecañas .....	2981
<b>184/002027</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Manuel Fabra Vallés (G. CP), sobre las medidas adoptadas por el Ministe-	

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
rio de Agricultura para exportar los excedentes de arroz que superan las 100.000 toneladas de la campaña 1986 .....	2982
<b>184/002028</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Manuel Fabra Vallés (G. CP), sobre las medidas adoptadas por el Ministerio de Agricultura para aprovechar en favor de los intereses españoles el déficit de la producción de arroz de la CEE .....	2983
<b>184/002029</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Manuel Fabra Vallés (G. CP), sobre los motivos por los que el Gobierno no ha fijado los precios de retirada de los cítricos, exceptuando el limón, incumpliendo lo establecido en el artículo 135 del tratado de adhesión de España a la CEE .....	2983
<b>184/002030</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP), sobre la modificación del carro AMX-30 .	2984
<b>184/002031</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP), sobre la correspondencia entre el número de plazas para la formación de graduados en medicina y el de plazas para formación de médicos especialistas .....	2984
<b>184/002032</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP), sobre la previsión del Gobierno para integrar en la cobertura de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a las personas actualmente excluidas que no dispongan de recursos económicos .....	2985
<b>184/002033</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP), sobre los criterios del Gobierno para la elaboración del previsto estatuto-marco de personal a que se refiere el artículo 84 de la Ley 14/1986 .....	2985

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publica-

ción, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

## INICIATIVAS

184/002310

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, y Francisco Alvarez-Cascos Fernández, Diputado por Asturias, ambos pertenecientes al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desean obtener respuesta por escrito.

— ¿Por qué el Gobierno español está dispuesto a aceptar las pretensiones comunitarias de reducir la cuota de producción lechera en un 8 por ciento, lo que dejará nuestra producción a los niveles de 1983 y reducirá la actual a un 60 por ciento, cuando España al ser deficitaria no sólo no contribuye a la creación de excedentes, sino que además los alivia al absorber los excedentes procedentes de la CEE?

— ¿Está dispuesto, además, el Gobierno de nuestro país al pago de tasas de corresponsabilidad del 3 por ciento para financiar unos excedentes que no provoca?

— ¿Cómo puede hablarse de reducciones voluntarias en la cuota de producción láctea cuando de hecho van a ser obligatorias?

— ¿Cómo puede admitirse la reducción de nuestra producción láctea, cuando el sector, atendiendo las indicaciones de la Administración española, inició en 1983 un enorme esfuerzo de reconversión y modernización en razas y condiciones sanitarias, lo que le llevó a un endeudamiento que todavía está pagando y a unos incrementos de productividad que ahora se penalizan?

— ¿Que ocurrirá con las explotaciones modernizadas, que no sólo deberán reducir sus actuales cuotas de producción, sino que además verán cortadas de raíz sus expectativas de productividades al alza?

— En definitiva, ¿qué actitudes va a adoptar ese Ministerio para despejar la incertidumbre y la desmoralización que aqueja al sector?

— ¿Por qué se prefiere la reducción de cuotas individual a la global, sea provincial, autonómica o nacional?

Madrid, 4 de marzo de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/002311

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solici-

tar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre cesión de bienes contemplada en la Disposición Transitoria segunda de la Ley 23/82, de 16 de junio, para lo que deseo respuesta por escrito.

La Disposición Transitoria segunda de la Ley 23/82, de 16 de junio de 1982, de Regulación del Patrimonio Nacional señala: «El Gobierno en el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, adoptará las decisiones oportunas en orden a la ulterior afectación de los expresados bienes (se refiere a los afectados al Patrimonio Nacional que se integren en el Patrimonio del Estado) de acuerdo con su naturaleza, y previa consulta con los Ayuntamientos en cuyo término radiquen aquéllos».

La realidad de los hechos es que esta Disposición Transitoria todavía no se ha plasmado en la realidad. Ante este incumplimiento el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional sigue disponiendo de una serie de bienes. Entre ellos se encuentra la finca denominada «Soto de Jembleque» situada en el término municipal de Seseña (Toledo). Con acertado criterio esta finca fue cedida para su explotación al Ayuntamiento de la localidad que ha conseguido convertir la misma en ejemplo modélico de cultivo y de instrumento de lucha contra el paro existente en el municipio. No obstante, en la renovación del contrato correspondiente se ha exigido el pago de la cantidad de dos millones de pesetas anuales al Ayuntamiento de Seseña, decisión que al parecer no ha afectado a otros Ayuntamientos que también ha recibido fincas para su explotación.

Parece, por tanto, necesario y urgente que se dé cumplimiento a la Disposición Transitoria antes mencionada y se produzca la afectación de una serie de bienes a los Ayuntamientos, mucho más en aquellos supuestos en que éstos han demostrado ejemplarmente su capacidad de gestión y explotación de los mismos.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas, para las que se solicita respuesta por escrito:

— ¿Cuándo piensa el Gobierno dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria segunda de la Ley de 16 de junio de 1982, número 23/82?

— ¿Estima el Gobierno que es un criterio adecuado ceder a los Ayuntamientos las fincas que radicando en el término de los mismos han sido ya explotadas con acierto?

— ¿Considera el Gobierno que en el supuesto anterior se encuentra la finca denominada «Soto de Jembleque», situada en el término municipal de Seseña (Toledo)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 1987.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

**184/002312**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Carro Martínez, Diputado por Lugo del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Pregunta

¿Cuál ha sido el número de enfermos en el año 1986 en Lugo y su provincia, así como el índice de variación existente respecto al año 1985, y cuáles han sido las enfermedades más comunes en dicha provincia a lo largo de los dos referidos años?

Madrid, 9 de marzo de 1987.—**Antonio Carro Martínez.**

**184/002313**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Carro Martínez, Diputado por Lugo del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Sanidad y Consumo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Pregunta

¿Cuál ha sido el gasto en asistencia sanitaria de la Seguridad Social en la provincia de Lugo durante el ejercicio de 1986?

Madrid, 6 de marzo de 1987.—**Antonio Carro Martínez.**

**184/002314**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Carro Martínez, Diputado por Lugo del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo

dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Sanidad y Consumo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Pregunta

¿Cuál es el número de camas hospitalarias en funcionamiento en la provincia de Lugo el 31 de diciembre de 1986 y cuáles son las previsiones de incremento del número de camas en los próximos años?

Caso de que no se pueda facilitar el dato total de camas hospitalarias públicas y psiquiátricas, bastaría con los datos requeridos al INSALUD.

Madrid, 6 de marzo de 1987.—**Antonio Carro Martínez.**

**184/002315**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Mardones Sevilla, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente a las Agrupaciones de Independientes de Canarias, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Aduanas), de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son las normas que se aplican a los Servicios del Resguardo Fiscal, en el aeropuerto Reina Sofía-Tenerife Sur (Santa Cruz de Tenerife), para los viajeros procedentes del territorio español peninsular?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 1987.—**Luis Mardones Sevilla.**

**184/002316**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Mardones Sevilla, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente a las Agrupaciones de Independientes de Canarias, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministerio de Eco-

nomía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿En qué situación se encuentra el cumplimiento del artículo 85 de la Ley General de Presupuestos Generales del Estado para 1985, respecto a la supresión de organismos autónomos?

Se solicita se especifique:

- a) Organismos suprimidos.
- b) Organismos no finiquitados.
- c) Razones de la no supresión, en su caso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 1987.—**Luis Mardones Sevilla.**

184/002317

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Félix Manuel Pérez Miyares, Diputado por Jaén, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para su contestación por escrito.

Supresión de la Agencia Consular de los Estados Unidos en Sevilla

Justificación

El Gobierno de los Estados Unidos, en uso de sus atribuciones, ha decidido suprimir la Agencia Consular de Sevilla, que venía funcionando en aquella ciudad durante muchos años. Se produce esta decisión cuando ya se ha decidido la celebración en dicha ciudad de la magna exposición universal con motivo del quinto centenario del descubrimiento de América. Al mismo tiempo, el Gobierno de los Estados Unidos mantiene su Agencia Consular en Barcelona, ciudad que ha sido designada sede de los Juegos Olímpicos de 1992.

Por todo ello, se pregunta al Gobierno:

1. ¿Considera el Gobierno español acertada la decisión de suprimir dicha Agencia Consular en Sevilla?
2. ¿Ha hecho el Gobierno español alguna gestión conjunta con el de los Estados Unidos para evitar tal decisión?
3. ¿Sería posible que nuestro Gobierno instase al de los Estados Unidos a reponer dicha Agencia Consular, al menos hasta 1992?
4. ¿Está el Gobierno de acuerdo con la diferencia de

trato que el Gobierno de los Estados Unidos da a Barcelona y Sevilla?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 1987.—**Félix Manuel Pérez Miyares.**

184/002318

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito.

Dotación estatal antidroga para Cantabria en 1987

De acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado para 1987, la Administración Central, a través del organismo del Plan Nacional sobre Drogas —dependiente del Ministerio de Sanidad y Consumo—, destinará 1.200 millones de pesetas en la lucha contra la droga. Además de este año 730 millones para centros de financiación en camas en centros sanitarios, 70 millones de pesetas para centros de metadona, 160 millones para entidades que combaten la droga y ayudan a los drogadictos sin ánimo de lucro, y 10 millones para un convenio con el Ministerio de Justicia que permita estudiar la droga en cinco importantes prisiones del Estado.

Por otra parte, dentro del Presupuesto del Ministerio del Interior, se especifica una partida de 2.400 millones de pesetas destinadas a dotar de infraestructura a los cuerpos de seguridad del Estado destinados específicamente en la lucha contra la droga.

Teniendo en cuenta el alto grado de drogadicción en la Comunidad Autónoma de Cantabria (Santander ciudad, Torrelavega y Laredo son, quizá, los núcleos más castigados), pregunto:

1. ¿Cuál es la valoración del Gobierno sobre el alto índice de toxicómanos en Cantabria?
2. ¿Qué participación corresponderá a Cantabria del Presupuesto con que cuenta el Plan Nacional sobre Drogas?
3. ¿Cuántas camas se financiarán en centros hospitalarios para este fin?
4. ¿Aumentará la dotación de efectivos de seguridad contra la droga?
5. ¿Apoyará el Plan Nacional a las asociaciones cántabras contra la droga?

6. ¿Considera el Gobierno que en Torrelavega debe actuarse con urgencia en esta lucha antidroga?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 1987.—**Modesto Fraile Poujade.**

184/002319

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito.

Declaración de riesgo extraordinario para municipios cántabros afectados por graves inundaciones

En octubre de 1986, graves inundaciones causaron daños muy serios en los municipios de Piélagos, Polanco, Suances y Barreda (Torrelavega) por valor superior a los 1.000 millones de pesetas. Las instancias municipales correspondientes solicitaron del Gobierno la declaración de zona catastrófica de los citados municipios, medida ésta que no se ha aplicado hasta el momento.

Este Diputado elevó una pregunta al Gobierno sobre los graves problemas de los municipios señalados, además de los sufridos por los ciudadanos que perdieron gran parte de sus enseres, creando dificultades a numerosas familias en cuyo auxilio nadie ha acudido. El Gobierno, en su respuesta del 23 de febrero (número de expediente 184/001200), señala que la Dirección General de protección Civil remitió «los expedientes a los Ministerios competentes por si estiman conveniente la adopción de alguna medida al respecto, entre ellos, al Ministerio de Economía y Hacienda por si procede la declaración de riesgo extraordinario por la Dirección General de Seguros».

Por todo ello y teniendo en cuenta las graves pérdidas y los escasísimos auxilios que han llegado a los afectados, pregunto:

1. ¿Tiene previsto la Dirección General de Seguros declarar riesgo extraordinario a los municipios citados?
2. ¿Han solicitado los municipios de Torrelavega, Piélagos, Polanco y Suances ayudas al Ministerio del Interior que este departamento tiene asignadas para casos de siniestro o catástrofe?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 1987.—**Modesto Fraile Poujade.**

184/002320

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado por Badajoz, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del PDP (Grupo Mixto), con fecha 10 de diciembre de 1986, formulaba al Gobierno sobre las inversiones públicas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986 las siguientes preguntas.

Antecedentes

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo  
Servicio u Organismo 4, Dirección General de Carreteras  
Programa 513-E, Conservación y explotación de carreteras

Artículo presupuestario 66, Para toda clase de obra de conservación y mantenimiento de carreteras  
Proyectos 0149: 31BA 502 C503 tramo L.P. Badajoz-Herrera del Duque (86-88), 30,0 millones de pesetas. Proyecto 0220: 31BA N432 tramo inter-N-630-Llerena (86-87), 200,0 millones de pesetas

Para cada proyecto interesaba saber

¿Cuáles son las fechas de comienzo y terminación de las obras?

¿Cuáles han sido los importes de adjudicación?

¿Cuáles han sido las anualidades para cada obra?

¿Cuál es el importe de la obra realizada hasta la fecha en cada una?

¿Cuál es el nombre de las empresas adjudicatarias?

¿Fueron adjudicadas por concurso-subasta o por adjudicación directa?

En contestación recibimos su atento escrito de fecha 18-2-87, expediente 184/001192, según detalle.

N-432 tramo intersección N-630-Llerena

Fecha de comienzo: 31-10-86.

Fecha de terminación: 31-12-87.

Presupuesto de adjudicación: 663,4 m. de pesetas.

Anualidad de 1986: 339,3 m. de pesetas.

Anualidad de 1987: 294,1 m. de pesetas.

Cantidad certificada a la fecha: 368,6 m. de pesetas.

Empresa adjudicataria: Ferroviario.

Obras adjudicadas por subasta con admisión previa.

C-503 tramo L. P. Badajoz-Herrera del Duque

No ha sido contratada.

Comoquiera observamos diferencias, que pueden ser

correctas y por tanto deseamos nos aclaren, les hacemos las siguientes puntualizaciones:

— Anualidad 1986: 369,3 m. En Presupuestos figuran 200,0 millones.

— Cantidad certificada a la fecha: 368,6 m. entendemos que no debe ser por obra realizada, ya que representa el 55,56 por ciento sobre el presupuesto de adjudicación en sólo mes y medio de ejecución. Se habrá certificado por anticipo a cuenta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 1987.—Antonio Uribarri Murillo.

184/002321

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado por Badajoz, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de las vigentes normas del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

Parque municipal de Tres Arroyos

El Ayuntamiento de Badajoz posee un parque denominado Tres Arroyos para recreo y esparcimiento de sus ciudadanos. Se trata de una finca rústica, próxima a la ciudad, con bosque de encinas, adecuada al fin a que se dedica mediante caminos, circuitos gimnásticos y zonas de descanso, que no le han hecho perder su carácter agreste. Como su mismo nombre indica el Parque está regado por tres arroyos. En su día un Ayuntamiento no socialista de Badajoz acertó, preciso es decirlo, proporcionando a la ciudad esta zona de recreo, pero el actual Ayuntamiento socialista de Badajoz se ha despreocupado totalmente de su mantenimiento, encontrándose hoy convertido en un formidable basurero. Esta situación ha sido denunciada por otros Grupos políticos del Ayuntamiento y por asociaciones preocupadas por la conservación de la Naturaleza, sin éxito, por lo que ante la acumulación de basuras y proximidad de altas temperaturas que pudieran convertir aquel parque en un foco de infección para la ciudad procede preguntar al Gobierno:

¿Tomará alguna medida el Gobierno para evitar que el Parque Tres Arroyos de Badajoz se convierta en un foco de infección para la ciudad, protegiendo el Gobierno de la nación la higiene y la salud de sus ciudadanos que puede correr algún peligro ante la pasividad y desidia del Ayuntamiento de Badajoz en la protección de estos intereses?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 1987.—Antonio Uribarri Murillo.

184/002322

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado por Badajoz, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

Instalaciones escolares

A pesar de cuanto se habla y promete en materia educativa, creación de puestos escolares y mejoras de instalaciones docentes, etc., esto no se corresponde con la realidad, por lo menos en Extremadura y de manera muy especial en algunas de sus comarcas, como es el caso de la Siberia extremeña, comarca donde se ubica el pueblo de Las Casas de Don Pedro.

En este pueblo extremeño existe el llamado Colegio Público Donoso Cortés, que en realidad se reduce a unas cuatro aulas, si así se les puede llamar, carentes de todo tipo de servicios y en lamentable estado, al mismo tiempo que insuficientes para la población escolar, que tiene que estar dividida en turnos.

La Corporación Municipal actual, haciendo un esfuerzo económico, pero consciente de la importancia y gravedad del problema, inició a finales del año 1985 las gestiones para la compra de unos terrenos anexos al citado colegio, los cuales compró y escrituró poniéndolos a disposición de los Organismos y Autoridades Provinciales del MEC a fin de que fueran construidas unas instalaciones escolares nuevas.

Hasta la fecha, sólo el cartel anunciador de compra y futura construcción del colegio es cuanto se ha hecho en el lugar, y mientras tanto van pasando los días, los plazos se demoran, las promesas se incumplen y el colegio no se empieza.

Interesa saber cuándo se va a proceder a la construcción de este nuevo colegio cuya necesidad es notoria y cuya realización no admite demora.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 1987.—Antonio Uribarri Murillo.

**184/002323**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Rausell Ruiz, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Cultura, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Hecha la comparecencia en el Parlamento andaluz del Consejero de Cultura, don Javier Torres Vela, en base a un interpelación del Grupo Popular sobre los plazos de restauración global del Museo de Bellas Artes de Sevilla, contesta el señor Torres Vela que le corresponde al Ministerio de Cultura la restauración y puesta al día del Museo, según convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y el Ministerio que usted preside.

Recibido el informe técnico y hecha la inspección ocular correspondiente, se desprende que el edificio tiene defectos de cimentación, habiéndose producido asientos que han dado lugar a distintas fisuras, grietas con las correspondientes goteras y el consiguiente daño de las obras de arte allí depositadas.

Por todo ello, se formulan las siguientes

Preguntas

- 1.º ¿Qué plan y proyecto concreto tiene elaborado el Ministerio para restaurar el edificio?
- 2.º ¿Qué planing de ejecución ha previsto?

Madrid, 12 de marzo de 1987.—**Francisco Rausell Ruiz.**

**184/002324**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Aparicio Pérez, Diputado por Burgos, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria Partido Liberal (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Asuntos Exteriores las siguientes preguntas, de las que solicita respuesta por escrito.

La Resolución de 4-12-86 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («B. O. E.» 298/13-12-86) hace público el programa de temas correspondientes al tercer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Carrera Diplomática. El tema número 89 del Grupo II

se titula «Las relaciones culturales como parte de la Política Internacional. Principios y Convenios suscritos por España».

¿Qué principios son considerados relevantes por la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores?

¿Considera el señor Ministro que dichos principios son observados con suficiente atención?

Madrid, 12 de marzo de 1987.—**Juan Carlos Aparicio Pérez.**

**184/002325**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Alvarez-Cascos Fernández, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Consejo de Ministros celebrado en el Palacio de la Moncloa el día 6 de febrero de 1987, bajo la presidencia de don Felipe González Márquez, aprobó entre otros un Real Decreto de Presidencia por el que se nombra a don Florencio Ornia Alvarez para el insólito cargo de Director de Infraestructura y Seguimiento para Situaciones de Crisis.

Dejando a un lado lo que tal nombramiento demuestra en relación con la proliferación de departamentos y gabinetes en la Administración socialista, parece evidente que se trata de un cargo con un sugerente campo de competencia que resultaría de sumo interés precisar, por lo que el Diputado que suscribe tiene el honor de formular al Gobierno la siguientes pregunta:

1.ª ¿Las situaciones de crisis cuya infraestructura y seguimiento están dentro de las competencias y funciones del nuevo Director incluyen los conflictos bélicos o riesgos de confrontación entre potencias extranjeras?

2.ª ¿Las situaciones de crisis cuya infraestructura y seguimiento están dentro de las competencias y funciones del nuevo Director incluyen las crisis educativas, sanitarias, agrícolas, policiales, olímpicas, además de las mineras e industriales?

3.ª ¿Qué personal tiene a su servicio la citada Dirección?

4.ª ¿Qué crisis han merecido la atención de la citada Dirección desde el nombramiento del señor Ornia hasta la fecha actual?

Madrid, 5 de marzo de 1987.—**Francisco Alvarez-Cascos Fernández.**

184/002326

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cómo es posible que el Gobierno español acepte el pago de unos 58.000 millones de pesetas que le han sido repercutidos para financiar los excedentes de mantequilla comunitarios, creados anteriormente al ingreso de España en el Mercado Común?

Madrid, 10 de marzo de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/002327

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Vicepresidente la siguiente pregunta sobre trato especial dado por Argelia al fallecido dirigente de ETA Iturbe Abasolo, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

Según se ha hecho público, el fallecido dirigente de ETA Domingo Iturbe Abasolo recibía en Argelia el trato de general en jefe de un «ejército de liberación» y era acompañado por personal militar argelino con carácter de escolta. Comoquiera que el señor Vicepresidente del Gobierno viajó a Argelia en el período en que se daban estas circunstancias, interesándose por la colaboración de Argelia en la lucha contra el terrorismo, se desea respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Fue conocedor el señor Vicepresidente del Gobierno durante su reciente visita a Argelia del trato de general en jefe de un «ejército de liberación» al fallecido dirigente de ETA Domingo Iturbe Abasolo?

Madrid, 9 de marzo de 1987.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

184/002328

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Defensa la siguiente pregunta sobre industrias de defensa, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

La anunciada reducción de la plantilla de la Empresa Nacional Santa Bárbara de 5.848 puestos de trabajo a 3.205, con el cierre de algunas factorías, y la reducción de inversiones en Construcciones Aeronáuticas (CASA) también anunciada, además de la reducción de actividad que puede suponer, si se cumplen los deseos del Gobierno, la retirada de España de los F-15 americanos de cuyo mantenimiento se ocupa, hacen pensar que las industrias de defensa sufrirán una disminución en sus futuras posibilidades. Dada la conveniencia de aumentar el grado de nacionalización en estas industrias y su necesidad para mejorar los medios de defensa nacionales, se ruega contestación a la siguiente pregunta:

¿Cómo piensa el Gobierno aumentar el grado de nacionalización de las industrias de defensa y su mayor efectividad, si todos los pronósticos que anuncian sus directivos son de reducción?

Madrid, 9 de marzo de 1987.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

184/002329

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gonzalo Robles Orozco, Diputado por Toledo, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al

amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Decreto 1245/85 de 17 de julio por el que se modifica y completa la normativa reguladora del DNI establece un nuevo modelo de documento de muy difícil falsificación y destrucción.

Según referencias, la maquinaria para la confección del citado documento está ya adquirida y presta a funcionar. Igualmente se han llevado a cabo las obras de infraestructura necesarias.

Según dichas referencias, la maquinaria e instalaciones han supuesto un desembolso superior a los 2.000 millones.

Interesa por tanto conocer a este Diputado lo siguiente:

¿Cuáles son las causas por las que no se está confeccionando ya el nuevo DNI?

¿Para cuándo comenzará a llevarse a cabo?

Madrid, 10 de marzo de 1987.—**Gonzalo Robles Orozco.**

184/002330

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Economía y Hacienda, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La reciente sentencia del Tribunal Constitucional de 17 de febrero declarando inconstitucional la subida de la Contribución Urbana superior al 20 por ciento plantea un grave problema de difícil solución tanto para los Ayuntamientos como para los contribuyentes a los que se les debe lógicamente lo indebidamente cobrado. Por eso es de sumo interés conocer con urgencia el criterio del Gobierno acerca de las siguientes cuestiones:

1. ¿Quién va a efectuar la devolución de los recargos, la Administración del Estado, responsable de la promulgación de una Ley inconstitucional, o los Ayuntamientos, que fueron los beneficiarios?

2. ¿Cómo se piensa compensar a los Ayuntamientos afectados, especialmente si tienen que afrontar ellos directamente la devolución de los recargos?

3. ¿Se va a proceder a la devolución de oficio o se exigirá la previa solicitud de los contribuyentes?

4. ¿Es propósito del Gobierno proceder a la devolución de los recargos con los correspondientes intereses?

Madrid, 4 de marzo de 1987.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

184/002331

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Economía y Hacienda, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La situación de los comerciantes minoristas comienza a ser dramática en muchos sectores que se ven abocados a la marginación e incluso al cierre en algunos casos, lo que ha hecho aumentar el descontento y las reivindicaciones dentro del sector. Por eso interesa a este Diputado conocer la postura del Gobierno acerca de las siguientes cuestiones:

1. ¿Cuándo piensa el Gobierno remitir a esta Cámara la tantas veces prometida Ley de mercado interior?

2. ¿Cuál ha sido el impacto, en el pequeño comercio, de la aplicación del Real Decreto Ley 2/85 sobre medidas de política económica?

3. ¿Es propósito del Gobierno modificar el criterio de libertad de horarios comerciales establecidos en el artículo 5 del Real Decreto Ley 2/85 sobre medidas de política económica?

4. ¿Qué medidas de apoyo y ayuda piensa adoptar la Administración para la reestructuración del pequeño comercio minorista?

Madrid, 4 de marzo de 1987.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

184/002332

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gonzalo Robles Orozco, Diputado por Toledo, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes

del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El día 28 de julio de 1986 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 1524/1986 de 13 de junio sobre incorporación a la Universidad de las Enseñanzas de Graduado Social.

Dicho Real Decreto dispone que los alumnos que superen los estudios universitarios de Graduado Social obtendrán el título de Graduado Social Diplomado, que tendrá carácter oficial y validez en todo el Territorio Nacional y que será expedido por el Rector de la Universidad correspondiente.

Señala, a su vez, que con anterioridad al 1 de octubre de 1987 se procederá a la integración de las Enseñanzas de Graduado Social que se imparten en las Escuelas Sociales en las Universidades que corresponda.

Habida cuenta de la importancia que concedemos a este colectivo, dado el elevado número de profesionales que lo integran y la gran labor social que desarrollan por todo el Territorio Nacional, se formulan las siguientes preguntas:

1.º ¿Tiene el Gobierno alguna conclusión definitiva y detallada sobre las negociaciones y propuestas del Ministerio de Educación y Ciencia con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social relativo a la integración de los estudios de Graduado Social?

2.º ¿Tiene el Gobierno elaborado un balance sobre la situación del Patrimonio de las Escuelas Sociales?

3.º ¿Podría el Gobierno especificar cuándo comenzará de hecho a ser expedido el Título de Graduado Social Diplomado por el Rector de la Universidad correspondiente?

¿Por quién será expedido el Título de la Promoción de 1987?

Madrid, 10 de marzo de 1987.—**Gonzalo Robles Orozco.**

184/002334

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso formula al Gobierno y a su Ministro de Defensa la siguiente pregunta sobre el futuro carro de combate para el Ejército español, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

Según informaciones hechas públicas por la Agencia EFE, el Ministerio de Defensa ha renunciado al proyecto de iniciar un carro de combate español o derivado del carro alemán Leopard 2, decantándose hacia un modelo de origen italiano. Por ello se pide respuesta escrita a la siguiente pregunta:

Caso de ser cierta la decantación por un modelo de carro de combate italiano para el Ejército español, ¿de qué modelo se trata y cuáles son las circunstancias que lo hacen preferible a los modelos alemanes, franceses o americanos?

Madrid, 9 de marzo de 1987.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

184/002335

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta sobre el desarrollo de la Metrología en España, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

Determinados párrafos del artículo 7, que versa sobre control metrológico del Estado, y del artículo 13, sobre el régimen de infracciones y sanciones de la Ley de Metrología, están pendientes del recurso de inconstitucionalidad, admitido por el TC, número 536/1985. Estos artículos, más los Reales Decretos 1616, 1617 y 1618/1985, de 11 de septiembre, que desarrollan algunos puntos del artículo 7 han provocado los conflictos positivos de competencia números 44, 48, 49, 50 y 64/1986, promovidos por los Gobiernos autónomos de Cataluña, el País Vasco y Andalucía. Estos conflictos derivan de la interpretación que se está haciendo de la Ley y que produce una ordenación de la Metrología que no se parece a las que existen en los países avanzados.

Las ordenaciones metrológicas vigentes en todos los países industriales son muy parecidas entre sí y podrían describirse jerárquicamente, de mayor a menor importancia, como variantes del siguiente esquema:

El Centro de Metrología es un órgano científico y técnico al que está unido, con gran proximidad, un Servicio de Calibración (hay laboratorios y personas que pertenecen simultáneamente a ambos), de los que las disposiciones legales, que no necesitan forzosamente tener rango de

Ley, se ocupan casi exclusivamente para ubicarlos en un Departamento ministerial determinado y tal vez para regular la elección de sus órganos de gobierno o altos directivos. El Servicio de Calibración tiene buen cuidado de imponer exigencias técnicas a los laboratorios que quieren unirse a él y, sobre todo, de ofrecer a los clientes de las calibraciones la garantía de formar un sistema sólido, cuya competencia técnica pueda ser demostrada ante cualquier instancia supranacional. Así presta a la industria un servicio insustituible y de sus actividades están excluidas expresamente las que corresponden al control metrológico del Estado. De ese modo está cubierto de cualquier conflicto de competencia y con su servicio asegura lo que es de verdad esencial del mandato constitucional, es decir, la unidad del sistema de referencias de medida, y lo que exige el progreso científico, que es la concordancia de las medidas con las de otras naciones.

Además de ese servicio básico a la industria, ese conjunto de Centro de Metrología y de Servicio de Calibración proporciona sus referencias primeras o patrones legales al Organismo (u Organismos) encargados, por Ley de Metrología, de ejercer el control metrológico del Estado, sea éste centralista, federal o autonómico, pues la vinculación orgánica del o de los Organismos legales con el Servicio de Calibración no está predeterminada y puede ser tan próxima o tan lejana como convenga.

Dado que en la Ley 3/1985 de 18 de marzo, de Metrología, no hay nada que se oponga a desarrollar la metrología española con una estructura similar a la que rige en todos los países industrializados, se pide respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Qué planes tiene el Gobierno a corto plazo para rectificar el desarrollo que se está dando a la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología y que, a la vista de los Reales Decretos 415/1985, de 28 de marzo; 1615, 1616, 1617 y 1618, de 11 de septiembre de 1985 y 89/87, de 23 de enero, conduce claramente a confundir toda la Metrología con el pequeño sector que es el control metrológico del Estado?

Madrid, 9 de marzo de 1987.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

**184/002336**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Mardones Sevilla, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente a las Agrupaciones de Independientes de Canarias, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor

de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Excelentísimo Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, provincia de Santa Cruz de Tenerife, por acuerdo de 29 de julio de 1986, acordó solicitar las ayudas de un programa de desarrollo integral, para la zona rural de La Orotava (Tenerife) con cargo al Fondo Social Europeo, elevando el correspondiente expediente a los órganos administrativos competentes (con registros de entrada en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife, el 30 de julio de 1986) para su oportuna tramitación.

Como hasta la fecha no se ha producido beneficio alguno sobre lo solicitado, se solicita al Gobierno respuesta por escrito a la siguiente pregunta:

¿En qué situación se encuentra la tramitación, resolución y concesión de las ayudas y beneficios solicitados por el Excelentísimo Ayuntamiento de la Villa de La Orotava (Tenerife), con el pertinente expediente, para un programa de desarrollo integral para la zona rural de La Orotava, en el Fondo Social Europeo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1987.—**Luis Mardones Sevilla.**

**184/002337**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joseba Azkarraga Roderó, Diputado del Grupo Mixto del Congreso de los Diputados, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, eleva al excelentísimo señor Ministro de Justicia las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Motivación

El excelentísimo señor Ministro de Justicia ha realizado unas declaraciones tras el atentado cometido por ETA contra el Teniente de Infantería don José Manjón, donde ha manifestado, entre otras cosas, lo siguiente:

«Lo que pretenden los atentados es interrumpir la reinserción social.»

«Los hechos violentos no interferirán, y por el contrario reforzarán, la voluntad del Gobierno de favorecer la reinserción social de personas que manifiesten de forma rotunda su deseo de regresar a la vida civil pacíficamente.»

Al hilo de estas declaraciones, ruego se dé contestación a las siguientes preguntas:

1.º Si el Gobierno socialista está convencido, como dice el señor Ministro de Justicia, de que lo que se pretende con estos atentados es interrumpir el proceso de reinserción social, ¿no considera el excelentísimo señor Ministro que el hecho de que este proceso de reinserción social esté prácticamente paralizado por voluntad del Gobierno, supone un apoyo a los intereses que persigue ETA?

2.º Si usted ha asegurado que este tipo de atentados no interferirán este proceso, sino que por el contrario se reforzará, ¿quiere decir que definitivamente y en un plazo breve de tiempo se concederá el indulto a aquellos presos que llevan en prisión más de tres años a la espera del indulto, después de haber realizado una declaración pública de rechazo a la violencia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 1987.—**Joseba Azkárraga Rodero.**

184/002338

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Pérez, Diputado por León, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando respuesta por escrito.

Cierre del túnel en el pantano de Riaño

Según nuestros informes, en breve plazo se piensa cerrar el túnel que atraviesa el muro del pantano de Riaño, por el que pasa la Carretera Nacional 621 de León a Santander.

El cierre del túnel está motivado por la construcción de una central eléctrica.

Este cierre supondría que toda la comunicación entre esta parte de la montaña leonesa y cistierna, a la que pertenece comercial y administrativamente, quedaría cortada, así como el paso hacia Asturias y Santander.

Ante la gravedad de esta situación, este Diputado tiene el honor de preguntar al Gobierno lo siguiente:

¿No podría construirse la central eléctrica en otro lugar?

En el caso de que se mantenga este proyecto de utilizar el túnel para tal construcción, ¿ha previsto el Gobierno la realización de obras que sustituyan las actuales vías de comunicación entre las comarcas citadas y las provincias

vecinas, en el caso de que se cierre definitivamente el túnel y queden cortadas las actuales comunicaciones?

Madrid, 12 de mayo de 1987.—**Manuel Núñez Pérez.**

184/002339

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo a solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre irregularidades en la gestión de la Caja Rural de Cantabria, para la que deseo respuesta por escrito.

La situación que atraviesa la Caja Rural de Cantabria (CRC) ha despertado el interés de los medios de comunicación y en general la atención de la opinión pública de Cantabria por cuanto parece deducirse la existencia de numerosas irregularidades en su gestión que alcanzan al propio presidente de la entidad, señor Díaz Porras, con el agravante de la utilización de fondos públicos que a juicio del Banco de España «podrían estar siendo utilizados en beneficio de los miembros del Consejo Rector». Conviene recordar que, en la actualidad, la CRC se encuentra intervenida por el Banco de España, con la posibilidad de remisión de los hechos al Tribunal de Cuentas.

Las actuaciones irregulares coinciden en el tiempo con la gestión como Presidente de don Ciriaco Díaz Porras, cuya elección en 1983 al frente de la entidad no estuvo exenta de polémica, pues se prohibió la asistencia a la Asamblea que lo eligió a 22 socios, que con posterioridad vieron reconocido por los Tribunales el derecho que les asistía.

Desde 1984 la CRC ha recibido 3.988,5 millones de pesetas en concepto de fondos públicos en el marco del Plan de Saneamiento de las Cajas Rurales. La asignación de determinadas dietas y gastos de representación para el Presidente y Consejeros, que fue en su día considerada por el Banco de España como un ejemplo claro de acto en fraude de Ley, la posible existencia de pago de extratipos mediante facturas falsas, la sospecha de existencia de retenciones no pagadas a Hacienda o realizadas sobre bases no correctas, la denuncia formulada desde algún medio de comunicación de la implicación en la compra del periódico «Alerta», el incumplimiento del convenio colectivo de las Sociedades Cooperativas de Crédito con motivo del despido de un trabajador, son algunos datos que suscitan la preocupación y la sospecha de que esos fondos públicos no hayan sido destinados al fin para el que estaban previstos, en cuyo caso debería procederse inmediatamente a la depuración de las responsabilidades que existan.

Por todo lo anterior, se formula la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

¿Estima el señor Ministro de Economía y Hacienda que de los hechos contemplados con anterioridad podrían desprenderse actuaciones susceptibles de constituir ilícito penal?

De ser así, ¿se ha puesto ya en conocimiento del Ministerio Fiscal para que ejerza las acciones correspondientes?

Dada la existencia de un plan de saneamiento de Cajas Rurales que afectan a un número elevado de ellas y que implica la disposición de fondos públicos, ¿puede informar el señor Ministro acerca del estado de cumplimiento de dicho plan y si existe constancia de irregularidades semejantes a las aquí comentadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1987.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Mixto-Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

184/002340

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta oral en Comisión, relacionada con la denuncia presentada ante el Juzgado de Guardia de Madrid por Pedro María Fernández Navia, conocido en medios policiales como «El Jomeini».

Tras haber adoptado la Autoridad Judicial las primeras medidas procesales y cautelares tendentes a esclarecer las circunstancias sobre la desaparición de Santiago Corella, y a asegurar la presencia ante la Justicia de personas que aparecen como presuntos responsables de dicha desaparición, decretando el procesamiento e ingreso en prisión de varios funcionarios de Policía, venimos asistiendo regularmente a la aparición en los medios de comunicación de noticias que aseguran no sólo que Santiago Corella se encuentra vivo, sino que reside, además, en determinados países o que, incluso, ha sido visto en ciertas ciudades españolas.

La posterior demostración de que dichas noticias son falsas o que carecen de la más mínima credibilidad, unido a la regularidad en su aparición y difusión, y su procedencia de un concreto círculo de funcionarios ligados por razones de amistad, de actividad o de especialización profesional, obliga a pensar, lógicamente, en la existencia de una auténtica trama en el seno de la Policía, que trata de desviar o desacreditar las actuaciones judiciales, pero que, además, provoca ante la opinión pública un de-

terio grave en la imagen de los Cuerpos de Seguridad y un desprestigio para los profesionales de la Policía que, cumpliendo mayoritariamente su actividad dentro del respeto a la Ley, deben quedar protegidos frente al mismo.

Sin embargo, y a pesar de la imperiosa necesidad de desmontar la citada trama y proteger el prestigio y credibilidad de los funcionarios que cumplen correctamente con su función, se tiene la sensación de que solamente cuando las noticias relativas a esa trama alcanzan una cierta relevancia pública, se produce la intervención del Ministerio del Interior, lo cual puede inducir a pensar en la existencia de otras situaciones irregulares no públicas que no son corregidas adecuadamente.

Con posterioridad se ha hecho pública la decisión de la Dirección General de la Policía de destituir a dos mandos policiales de Bilbao y ordenar la apertura de la correspondiente investigación, con fecha 9 de marzo de 1987, siendo así que los hechos se producen el 16 de febrero. Es evidente que sorprende la tardanza del Ministerio del Interior en actuar adecuadamente cuando debería estar informando de los hechos desde el mismo momento en que se producen.

Una de dichas noticias, aparecida recientemente en los medios de comunicación, se refiere a la denuncia presentada ante un Juzgado de Guardia de Madrid por Pedro María Fernández Navia, conocido en medios policiales como «El Jomeini», contra los funcionarios que le detuvieron en la localidad de Portugalete el pasado 16 de febrero, trasladándole posteriormente a dependencias policiales de Bilbao, sin conocimiento o autorización del Juez correspondiente, donde determinados funcionarios, entre los que se encontraba Miguel Angel Bercianos, suspendido de empleo y sueldo por graves irregularidades profesionales, le propusieron, al parecer, que firmase por escrito que recientemente había visto en una cafetería madrileña al desaparecido Santiago Corella Ruiz, negándose a ratificarlo con su firma el detenido, con lo que, al parecer, recibió amenazas de «acabar como acabó el Nani».

Por todo ello, el Diputado firmante solicita respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuándo tuvo conocimiento el Ministerio del Interior de los hechos denunciados por Pedro María Fernández Navia?
2. ¿A través de qué procedimiento tuvo noticias de tales hechos?
3. ¿Es cierto que el Jefe del Grupo de Atracos de Bilbao ha dirigido a las Autoridades policiales un informe en el que, al parecer, se afirma que Santiago Corella Ruiz se encuentra vivo y ha sido visto en Madrid, y qué credibilidad le merece al Ministro dicho informe?
4. ¿Cuál es el resultado de la investigación ordenada por la Dirección General de la Policía?
5. Si los hechos antes apuntados eran ya de conocimiento del Ministerio del Interior, ¿se dio cuenta de ellos entonces a la Autoridad Judicial, así como de las posibles irregularidades en la detención, traslado y puesta en libertad del citado Pedro María Fernández Navia?

6. ¿Puede ofrecer el Ministro del Interior algún nuevo dato o actuación en relación con la desaparición de Santiago Corella Ruiz?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 1987.—**Enrique Curiel Alonso**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

NOTA: Se tramita como pregunta escrita a solicitud del Diputado y por acuerdo de la Mesa de la Cámara del día 17 de marzo de 1987.

185/000003

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Cultura, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Por qué razón TVE no acepta el ofrecimiento gratuito de TV-3 para la retransmisión televisiva del encuentro de tenis de Copa Davis entre España y Alemania, a disputar los próximos días 13, 14 y 15 de marzo en Barcelona?

¿Por qué supedita el interés del televidente español a la permanente e increíble polémica entre la televisión nacional y la televisión catalana?

Madrid, 10 de marzo de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres**.

### CONTESTACIONES

184/001967

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, sobre embalse del Pas, expediente número 184/001967, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo carece de intenciones sobre la construcción de dicho embalse, ya que en materia de abastecimientos de agua no tiene competencias, al haber sido transferidas a la Comuni-

dad Autónoma de Cantabria por Real Decreto 1661/1984, de 1 de agosto.

2. Un proyecto de esta naturaleza no implica necesariamente la presa y en todo caso presta una información y elementos de juicio que pueden ser muy útiles.

El MOPU se ha limitado a prestar asistencia técnica (la redacción del proyecto) al Ayuntamiento de Santander por encargo expreso del mismo, sin entrar a valorar opciones que no son competencia del MOPU.

3. La pregunta debe dirigirse a la Alcaldía de Santander o al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001990

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, relativa a motivos del Gobierno para que no se hayan iniciado las obras de construcción de la presa de La Tajera, en el término municipal de El Sotillo (Guadalajara), expediente número 184/001990, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con fecha 13 de octubre de 1986, el Gobierno contestó a la pregunta formulada por su señoría, indicando que el anuncio de la subasta del proyecto en cuestión había sido publicado en el "B. O. E." y que una vez realizada la apertura de las ofertas, se tramitaría la adjudicación de las obras.

El "Boletín Oficial del Estado" de 6 de febrero pasado publica una Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 29 de diciembre de 1986, por la que se hace pública la adjudicación de la subasta de obras para la terminación del embalse de La Tajera, en el río Tajuña, término municipal de Sotillo (Guadalajara), por la cantidad de 644.897.290 pesetas.

Por lo tanto, el Gobierno no puede aceptar la formulación de la pregunta realizada por su señoría, dado que de la información anterior se desprende claramente, que se ha llevado a cabo una actuación continuada y coherente en relación con la ejecución de dichas obras, respetando los trámites que marca la legislación vigente y sin que, por lo tanto, haya existido la más mínima dilación en la programación prevista.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001992

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, relativa a importe total y distribución por provincias y por tipo de obras, de las inversiones previstas para 1986, por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en obras de infraestructura hidráulica y regadíos dentro de Castilla-La Mancha, número de expediente 184/001992-4915, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El importe dispuesto para las inversiones de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha durante el ejercicio de 1986, ha sido el siguiente en millones de pesetas.

	IRH	IBR	IUSA
Albacete .....	58,7	32,3	—
Ciudad Real .....	439,8	172,4	6,7
Cuenca .....	119,8	12,9	2,7
Guadalajara .....	286,2	0,9	5,9
Toledo .....	213,3	165,9	6,5
No provincializable .....	61,4	—	—
<b>Total .....</b>	<b>1.178,3</b>	<b>384,4</b>	<b>21,8</b>

IRH: Programa de Infraestructura de Recursos Hidráulicos.  
 IBR: Programa de Infraestructura Básica de Regadíos.  
 IUSA: Programa de Infraestructura Urbana, Saneamiento y Abastecimiento de Agua.

Asimismo, el importe dispuesto para las inversiones de la Confederación Hidrográfica del Tajo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, durante el ejercicio de 1986, ha sido el siguiente en millones de pesetas:

	IRH	IBR	IUSA
Cuenca .....	—	—	76,1
Guadalajara .....	21,6	—	1,8
Toledo .....	71,5	77,9	297,4
No provincializable .....	49,7	—	—
<b>Total .....</b>	<b>142,8</b>	<b>77,9</b>	<b>375,3</b>

Por tanto, el importe total de la inversión del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha durante 1986, ha sido:

	IRH	IBR	IUSA
Albacete .....	58,7	32,7	—
Ciudad Real .....	438,9	172,4	6,7
Cuenca .....	119,8	12,9	78,8
Guadalajara .....	307,8	0,9	7,7
Toledo .....	284,8	243,8	303,9
No provincializable .....	111,1	—	—
<b>Total .....</b>	<b>1.321,1</b>	<b>462,3</b>	<b>397,1»</b>

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001999

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, sobre concesiones de agua en la cabecera del río Sorbe, expediente número 184/001999, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Estación de invierno

Caudal medio diario: 10,56 m<sup>3</sup>/seg., equivalentes a una aportación media, del período de los veintiocho años estudiados, de 82,11 Hm<sup>3</sup> durante todo el invierno.

Estación de primavera

Caudal medio diario: 6,79 m<sup>3</sup>/seg., equivalentes a una aportación media del período de los veintiocho años estudiados de 53,97 Hm<sup>3</sup>, durante toda la primavera.

Estación de verano

Caudal medio diario: 1,31 m<sup>3</sup>/seg., equivalentes a una aportación media del período de los veintiocho años estudiados de 10,41 Hm<sup>3</sup>, durante todo el verano.

Estación de otoño

Caudal medio diario: 5,20 m<sup>3</sup>/seg., equivalentes a una aportación media del período de los veintiocho años estudiados, de 40,88 Hm<sup>3</sup>, durante todo el otoño.

2. Las concesiones agrupadas, según el tipo de destino del agua, son las siguientes:

A) PISCIFACTORIAS (en servicio)

Don Ricardo Llorente Morales y otros tres.  
Caudal: 200 l/seg.  
Término Municipal: Cantalojas (Guadalajara).

B) MOLINOS (fuera de servicio)

Don Domingo Núñez Romero.  
Caudal: 250 l/seg.  
Salto: 6,62 m.  
Término Municipal: Galve de Sorbe (Guadalajara).

Don Jenaro Abad Gonzalo.  
Caudal: 300 l/seg.  
Salto: 5,95 m.  
Término Municipal: Galve de Sorbe (Guadalajara).

Don Juan Robledo Moreno y otros cuatro.  
Caudal: 110 l/seg.  
Salto: 4,60 m.  
Término Municipal: La Huerce (Guadalajara).

Don Juan Robledo Moreno  
Caudal: 125 l/seg.  
Salto: 4,00 m.  
Término Municipal: La Huerce (Guadalajara).

Don Juan Robledo Moreno.  
Caudal: 142 l/seg.  
Salto: 3,50 m.  
Término Municipal: La Huerce (Guadalajara).

C) REGADIOS

Don Fructuoso Merino Palancar y otros.  
Caudal: 6,50 l/seg.  
Superficie de riego: 6,48 Ha.  
Término Municipal: Muriel (Guadalajara).

D) ABASTECIMIENTOS (en explotación)

Ayuntamiento de Guadalajara y otros (Mancomunidad del Sorbe).  
Caudal: 800 l/seg.  
Término Municipal: Beleña del Sorbe (Guadalajara).

Canal de Isabel II.  
Volumen máximo anual: 100 Hm<sup>3</sup>.

3. En la cabecera del río Sorbe, hasta la presa de Beleña, los únicos caudales consuntivos concedidos son los siguientes:

- a) Regadíos: 6,50 l/seg., equivalentes a 204.984 m<sup>3</sup>/año.
- b) Abastecimientos: 800 l/seg., equivalentes a 25.228.800 m<sup>3</sup>/año.
- c) Canal de Isabel II: hasta 100 Hm<sup>3</sup>/año, equivalentes a 100.000.000 de m<sup>3</sup>/año.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 169 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002000

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz sobre metros cúbicos que tiene concedido el Canal de Isabel II de las cabeceras de los ríos Sorbe, Jarama y Lozoya, expediente número 184/002000, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Decreto de 10 de agosto de 1954 ("B. O. E." de 14 de septiembre) establecía en el artículo 1.º lo siguiente:

"Quedan reservadas para su único empleo en el abastecimiento de agua potable a Madrid y pueblos próximos a la conducción general que libremente se acuerde, además de la totalidad de los caudales de la cuenca del río Lozoya, los procedentes de los ríos Jarama y Sorbe, en los siguientes tramos, con las características de regulación que para cada uno se detallan:

a) En el Jarama, los que aporte su cuenca y las de sus afluentes desde el origen del río hasta la presa del pantano de El Vado, construido por el Estado y actualmente en servicio.

b) De la cuenca del Sorbe se aprovecharán las aportaciones que desde el origen del río puedan ser reguladas por un pantano, cuya presa, construida en el denominado Estrecho del Pozo de los Ramos, tenga la anchura necesaria para que la capacidad del embalse de utilización efectiva permita derivar para el abastecimiento de Madrid, sin necesidad de elevar las aguas hasta un volumen anual de 100 millones de metros cúbicos."

2. No figura en el Decreto fijado en la respuesta a la pregunta anterior ninguna compensación a favor de la provincia de Guadalajara, con motivo de la reserva de un volumen anual máximo de 100 millones de metros cúbicos de la cabecera del río Sorbe para el abastecimiento de Madrid.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002002

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel María Renedo Omaechevarría relativa a viviendas que se han construido en la provincia de Córdoba en 1983, 1984, 1985 y 1986, número de expediente 184/002002-4925, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar, hay que aclarar que en la relación de viviendas que figura a continuación están incluidas las viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, ya que es materia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada construidas y terminadas

	Viviendas
Año 1983 .....	1.789
Año 1984 .....	1.737
Año 1985 .....	1.738
Año 1986 .....	1.894

Viviendas libres construidas y terminadas

	Viviendas
Año 1983 .....	1.581
Año 1984 .....	1.065
Año 1985 .....	685
Año 1986 .....	561

Tomando como punto de partida el censo de 1981 y el número de familias existentes ese año, en el que el déficit estimado era de 3.500 viviendas, y teniendo en cuenta las nuevas viviendas incorporadas al parque, una tasa de reposición del 0,5 por ciento, así como la evolución de la dimensión media familiar, el déficit a finales de 1986 se estima en 900 viviendas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002005

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Francisco Hurtado Samper, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre criterio seguido por el Gobierno para seleccionar los 22 Juzgados en los que se va a poner en funcionamiento la Policía Judicial y razón por la que no está entre ellos el de Santa Cruz de Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Policía Judicial se implantará en una 1.ª fase existente en 22 ciudades en las que se registra el más elevado índice de delincuencia, así como el mayor número de causas penales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002006

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Francisco Hurtado Samper, perteneciente al Centro Democrático y Social, relativa a criterio y directrices seguidas para la selección de inversiones y la compra de los terrenos del sur de la isla de Las Palmas de Gran Canaria destinados a un proyecto turístico dentro del Programa de Compensaciones del Plan FACA.

«El Ministerio de Defensa no ha adquirido (ni es su intención adquirir) ningún terreno en la isla de Gran Canaria ni en ninguna parte de España para desarrollar Proyectos Turísticos, aunque los mismos sean propiciados en el marco de los Programas de Compensaciones; el terreno al que se refiere la pregunta es propiedad de una entidad privada que promociona el Proyecto.

En cuanto a los criterios y directrices que se siguen para la selección de inversiones en general, son los mismos que aplica la Administración Española.

Así en las inversiones turísticas los criterios son los acordados con la Secretaría de Estado de Turismo.

Por otra parte, el Convenio de Compensaciones EF-18 (conocido como FACA) es un acuerdo entre el Gobierno español y la Compañía privada americana McDonnell Dou-

glas Company (MDC), por el que esta firma se compromete a generar actividad económica en España por un monto equivalente al de la compra de los 72 cazabombarderos EF-18 adquiridos por España. Este Convenio concede una amplia libertad a la MDC para buscar oportunidades y generar negocios que beneficien a nuestro país. Negocios que, de común, se rigen por Leyes de mercado y cuya vigilancia y cumplimiento corresponden a la Gerencia de Copensaciones USA del Ministerio de Defensa. En la cumplimentación del Convenio de Copensaciones, MDC sigue criterios empresariales donde la relación coste/eficacia es factor primordial. Ello hace que sus esfuerzos de identificación y posterior selección de Proyectos vayan dirigidos hacia aquellos que sean económica y financieramente viables.

Además, la Gerencia de Copensaciones USA tiene también la misión de promover Proyectos de todo tipo y apoyar o rechazar los que son presentados por MDC. Los criterios seguidos por la Gerencia son, además de los antes expuestos, el de "utilidad social". Este factor, tan subjetivo y difícil de ponderar, es (cuando la magnitud del Proyecto lo requiere) sistemáticamente contrastado con las Autoridades de la Administración Local y Central interesados en el tema, quienes son, a la postre, los que aconsejan a dicha Gerencia sobre la conveniencia o no de apoyar estos Proyectos, que es lo que ha sucedido en el caso de la inversión turística en Canarias, objeto de la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002007

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre declaraciones de la Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Madrid sobre la desarticulación del llamado «Comando Madrid» escasas horas antes de la operación policial correspondiente, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio del Interior se remite a la contestación realizada por su titular a idéntica pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Popular, en la comparecencia efectuada el 18 de febrero de 1987, en la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior del Senado para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1984, sobre bandas armadas y terrorismo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002008

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre declaraciones del Vicepresidente del Gobierno sobre los regadíos de Aragón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, en la actualidad el Estado está actuando para su transformación en regadío sobre 400.000 hectáreas, de las cuales 285.000 hectáreas han sido declaradas por el Gobierno socialista y cuyas obras finalizarán en los próximos diez años; estas obras corresponden a parte de Monegros I y Monegros II, además de algunas partes de Bardenas II y a otras zonas, todas las cuales afectan a los municipios que se indican en el Anexo.

Asimismo, el Estado está actuando sobre otras 115.000 hectáreas, que si bien habían sido declaradas por Gobiernos anteriores, su transformación real se ha acometido en estos años, estando prevista su puesta en riego en los próximos cinco años.

En cuanto a la superficie puesta en riego en Aragón por iniciativa pública hasta 1982, la cifra alcanzada era de 120.000 hectáreas, de las cuales un porcentaje limitado ha sido transformado en este siglo y el resto con anterioridad.

Una cuestión distinta es el número de hectáreas totales de regadío existentes en Aragón a 1982, que alcanzan la superficie de 358.400 hectáreas al tener en cuenta tanto la iniciativa pública como la privada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### ANEJO

##### Municipios afectados

Ballobar (Huesca).  
Candasnos (Huesca).  
Fraga (Huesca).  
Ontiñena (Huesca).  
Peñalba (Huesca).  
Sena (Huesca).

Sariñena (Huesca).  
 Torrente de Cinca (Huesca).  
 Valforte (Huesca).  
 Velilla de Cinca (Huesca).  
 Villanueva de Sigüela (Huesca).  
 Monreal de Campo (Teruel).  
 Torrijo de Campo (Teruel).  
 Alforque (Zaragoza).  
 Bujaraloz (Zaragoza).  
 Caspe (Zaragoza).  
 Furlate (Zaragoza).  
 Gelsa (Zaragoza).  
 La Almolda (Zaragoza).  
 Mequinenza (Zaragoza).  
 Monegrillo (Zaragoza).  
 Pina de Ebro (Zaragoza).  
 Sástago (Zaragoza).  
 Velilla de Ebro (Zaragoza).

---

184/002009

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, relativa a sistema retributivo para los funcionarios públicos docentes, número de expediente 184/002009-4949, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con carácter previo resulta necesario aclarar al señor Diputado que la aplicación del sistema retributivo previsto en el artículo 23 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública no supone, inicialmente, para los funcionarios afectados por su aplicación, modificación alguna sobre el volumen global de las retribuciones percibidas hasta entonces, en el anterior modelo retributivo. Ciertamente, en el nuevo sistema, todos los funcionarios públicos ven aumentadas sus retribuciones básicas (sueldo, trienios y pagas extraordinarias), pero, en la misma o similar cuantía disminuyen sus retribuciones complementarias.

En consecuencia, no cabe hablar de sensación de «discriminación» por el hecho de aplicar uno u otro sistema retributivo, dado que como se ha indicado, ambos modelos se compensan en términos globales. Por otra parte y a partir del conocimiento de la neutralidad del sistema, es cuando se comprende el reiterado mandato de las tres últimas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, que aplazan la entrada en vigor del nuevo sistema de retribuciones, al momento en que «el Gobierno determine el complemento específico de los puestos de trabajo» y sin que esta decisión, en algunos casos aplazada, pueda ocasionar lesiones retributivas.

Otra cosa bien distinta es que, con ocasión de la aplicación del nuevo régimen retributivo al personal docente no universitario, el Gobierno apruebe mejoras en las re-

tribuciones complementarias de estos funcionarios, dentro del marco de implantación gradual de la carrera docente.

Hechas las anteriores consideraciones, se procede a continuación a dar contestación a las preguntas formuladas:

El Catálogo de puestos de trabajo docente se confeccionará a partir del establecimiento de normas básicas de adecuación de la Función Pública docente no universitaria a la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, cuya negociación con los sindicatos ha quedado aplazada para un estudio más profundo.

La fecha concreta de elaboración del catálogo de puestos no se puede fijar por ahora.

Sin embargo, y con el fin de dignificar a los funcionarios docentes en sus retribuciones, mientras se realiza todo el anterior desarrollo normativo, se está desarrollando y se encuentra en avanzada fase de elaboración un proyecto de Acuerdo de Consejo de Ministros, previamente negociado con las Organizaciones Sindicales, que permitirá la aplicación en fecha inmediata, del nuevo sistema retributivo al personal docente de EGB, Enseñanzas Medias, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Integradas.

Puede garantizarse que la aplicación del nuevo marco retributivo se hará de conformidad con la legislación vigente, siendo forzosamente coincidentes sus importes para aquellos funcionarios que dentro del mismo grupo de titulación, ocupen puestos de trabajo que tengan asignado el mismo complemento de destino e igual complemento específico.

La aplicación del nuevo sistema se producirá, como se ha dicho anteriormente, en el momento en que el Gobierno determine los complementos específicos que correspondan al profesorado y en todo caso con efectividad económica de 1 de septiembre de 1986 tal y como se acordó con los representantes del profesorado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

184/002010

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, relativa a desarrollo reglamentario de la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, número de expediente 184/002010, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el sector alimentario, la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios está prácticamente

desarrollada en su integridad en virtud de las Reglamentos Técnico Sanitarias y las Normas de Calidad promulgadas en el marco del Código Alimentario Español.

En otros ámbitos, se han dictado diversos Reglamentos sectoriales que regulan materias de tanta importancia práctica para el consumidor como son los relativos a:

- Sustancias químicas.
- Pielés.
- Calzado.
- Disolventes, colas, pegamentos, pinturas, etc.
- Talleres de reparación de automóviles.
- Juguetes.

Por lo demás, es de tener en cuenta que la Ley es directamente aplicable en muchos de sus preceptos, que por su regulación detallada no necesitan mayor desarrollo.

El desarrollo correspondiente al artículo 30 de la referida Ley, al igual que el de otros extremos de ésta, es cuestión que está en estudio debido a:

La aplicación de la medida con la transposición a nuestro ordenamiento jurídico de la directiva de las Comunidades Europeas 85/374, referente a responsabilidad por productos defectuosos.

El condicionamiento que supone en este y otros aspectos, la pendencia de los recursos de inconstitucionalidad interpuestos contra esta Ley por tres Comunidades Autónomas, Cataluña, Galicia y País Vasco, la segunda de las cuales impugna concretamente el mencionado precepto.

La eventual necesidad del rango de Ley para regular aspectos directamente relacionados con el establecimiento del seguro.

La complejidad y alcance de todo orden que supone la implantación del seguro y fondo de garantía que prevé este precepto.

El calendario previsto para el desarrollo restante de la Ley viene determinado por la presente legislatura y ello bien por vía de desarrollo propio de la Ley (análisis comparativos, régimen jurídico de las Asociaciones de Consumidores, Derecho del consumidor y usuario a la información, acceso de las Asociaciones de Consumidores a Medios de Comunicación, etcétera), de su tratamiento a través de normas que le afectan (Ley de Publicidad, Ley de Comercio Interior, etcétera) o bien de armonización de la normativa española de consumo con la comunitaria (responsabilidad de productos, crédito al consumo, cláusulas abusivas, cuentas fuera de establecimiento comercial, etcétera).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002011

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade relativa a Circular de Dirección Provincial del MEC en Huesca, número de expediente 184/002011-4953, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia comparte la decisión de la Directora Provincial de Huesca de remitir a los Consejos Escolares de los Centros de Enseñanzas Medias una nota informativa que la Secretaría General de Educación había enviado a todas las Direcciones Provinciales de Educación con fecha 7 de enero de 1987.

Dicho documento constituye un resumen breve del texto que recoge las comparecencias a petición propia del excelentísimo señor Ministro don José María Maravall ante la Comisión de Educación y Cultura del Congreso de los Diputados, los días 22 de septiembre y 11 de noviembre pasados.

La decisión de enviarlo a los Consejos Escolares de los Centros de Enseñanzas Medias fue tomada por la Secretaría General de Educación precisamente porque su titular, en las numerosas reuniones mantenidas con los representantes estudiantiles, había podido constatar reiteradamente su reividindicación de que necesitaban mayor información sobre los datos que configuran la política educativa del Ministerio de Educación y Ciencia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002012

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Espasa Oliver, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a asistencia sanitaria a las personas afectadas por el síndrome por aceite tóxico (SAT), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El 1 de enero de 1986, según la Orden Ministerial de veintidós de octubre de 1985, el INSALUD asumió la Asistencia Sanitaria de los afectados por el Síndrome Tóxico. A partir de esta fecha y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8, punto 2, de dicha Orden, se comenzó la integración de los afectados por el Síndrome Tóxico de la Red General del Instituto Nacional de la Salud. Dicha integración se ha efectuado al día de la fecha en el 32 por ciento de la publicación censada.

Se ha venido realizando en forma progresiva a lo largo de 1986, y continuará igualmente en 1987. Se previó la integración total para finales del año en curso, siempre y cuando existieran recursos suficientes en los Equipos de Atención Primaria, para garantizar la óptima Asistencia Sanitaria, manteniéndose mientras tanto las Unidades de Seguimiento existentes.

En base a este criterio, en la provincia de Madrid, debido a las dificultades derivadas del gran número de personas censadas en la misma (12.600), sólo están integradas actualmente 821, un 6,5 por ciento de la población, en Equipos de Atención Primaria.

Al producirse el traslado, se envía el Historial Clínico a cada afectado al Equipo de Atención Primaria o al Médico General en su caso.

Por la Subdirección General de Atención Primaria y Medicina Laboral fue elaborado un Programa de Salud para el Síndrome Tóxico, distribuido en julio de 1986 por toda la Red del INSALUD donde existen afectados por el Síndrome Tóxico.

En este Programa, entre otros, se incluyen y establecen sistemas de coordinación, información, vigilancia y evaluación, para garantizar la atención continuada del proceso, así como el seguimiento de la situación de la enfermedad. Con este fin, la Subdirección General de Atención Primaria realiza semestralmente una encuesta básica en todas las provincias donde existen afectados.

En cada Centro de Salud, o zona delimitada geográficamente si la población está dispersa, se designa un director —coordinador— del programa en base al número de afectados atendidos. Así, por ejemplo, en el Centro de Salud de Alcorcón de Madrid, donde esta población es numerosa, hay nombrados dos directores-coordinadores de programa.

Periódicamente y cuando lo solicita, se da traslado al Fondo de Investigaciones Sanitarias, organismo competente en materia de investigación de esta enfermedad, de la información precisa para la realización de las acciones propias de dicha investigación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002013

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Espasa Oliver, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre revisión de expedientes de las personas afectadas por el síndrome por aceite tóxico, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se lleva a cabo un seguimiento eficaz y puntual de las situaciones familiares y administrativas de los afectados por el síndrome tóxico, en vistas al permanente ajuste de la cuantía de la prestación económica a lo que legalmente corresponda a la situación del interesado.

Hay que tener en cuenta que la determinación de la cuantía de la ayuda económica familiar complementaria supone la aplicación de unos índices correspondientes, por una parte, al número de miembros de la unidad familiar, afectados o no por el síndrome tóxico, que convivan habitualmente con el cabeza de familia y, por otra, el número de miembros afectados existentes en dicha unidad familiar, y que la cuantía así resultante ha de ponerse en relación con los ingresos brutos que la propia unidad familiar posea.

De lo que antecede, se deduce fácilmente que el perfecto ajuste entre la cuantía de la ayuda y la realidad de la unidad familiar depende, principal y básicamente, de que, por el interesado, se facilite puntual y correctamente los datos respecto a su situación familiar e ingresos. Cuando ello ocurre se inician inmediatamente las actuaciones administrativas conducentes a fijar el correcto importe de la ayuda económica familiar complementaria, sin que se produzca más prolongación del desajuste existente que la resultante de las actuaciones administrativas que el propio ajuste requiere ineludiblemente.

En los supuestos en que procede la devolución de cantidades indebidamente percibidas por los beneficiarios, ello se hace siempre arbitrando fórmulas acordes con las posibilidades del interesado y con audiencia del mismo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002014

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, relativa a reclamaciones de indemnización por error judicial producidas en 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el año 1986 se han recibido en el Registro General del Ministerio de Justicia 121 solicitudes en reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado.

Se han dictado 34 resoluciones, todas ellas desestimatorias de las pretensiones formuladas y una resolución favorable en la que el Ministerio de Justicia acuerda acce-

der a la petición de los reclamantes, indemnizándoles en la cantidad de 7.466.204 pesetas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/002015**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel María Renedo Omaechevarría, relativa a problemas sociales y de orden público que está originando en Andalucía y Extremadura la nueva normativa sobre subsidio agrario, número de expediente 184/002015-4979, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que, en los cuadros que se adjuntan se exponen, para cada una de las provincias de Andalucía y Extremadura, los siguientes datos relativos a 1986:

— Cuadro núm. 1: Beneficiarios del subsidio por desempleo agrario.

— Cuadro núm. 2: Actuaciones realizadas por los órganos de control del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Se incluye, además, fotocopia de las tablas del Boletín de Estadísticas Laborales que publica el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en las que se recogen los datos disponibles sobre jornadas trabajadas por los trabajadores eventuales agrarios subsidiados.

2. Que, en lo que se refiere a las posibles situaciones de fraude, en el sistema de subsidio agrario, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social continuará los contactos ya iniciados con las centrales sindicales con objeto de corregir dichas situaciones.

3. Que las modificaciones introducidas en la normativa sobre el subsidio de desempleo agrario por el Real Decreto 2697/1986 responden a la necesidad de ir modulando progresivamente el régimen ordinario establecido ya en el Real Decreto 2298/1984.

4. Que, considerando la desigual incidencia que la aplicación del citado Real Decreto 2697/1986 pudiera tener en algunas zonas especialmente deprimidas, por su es-

casa o nula actividad agraria, así como respecto de aquellos trabajadores de edad más avanzada a los que afecta con mayor intensidad el desempleo agrario estacional, se ha tratado de arbitrar una fórmula que, combinando los mecanismos del subsidio agrario con los del Plan de Empleo Rural, permita garantizar la acreditación de las jornadas mínimas requeridas para acceder al subsidio en 1987.

A tal finalidad, responde la Disposición Adicional al Real Decreto 186/1987, de 6 de febrero, que regula el Plan de Empleo Rural para este año, por la que se asimilan las jornadas realizadas en obras del referido Plan a jornadas reales agrarias, a efectos de alcanzar el mínimo necesario de 20 jornadas cotizadas para el reconocimiento del subsidio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**CUADRO NUM. 1**

**BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO AGRARIO EN CADA UNA DE LAS PROVINCIAS DE ANDALUCIA Y EXTREMADURA (AÑO 1986)**

Comunidad Autónoma	Provincias	Beneficiarios (Media anual)
Andalucía	Almería	7.069
	Cádiz	21.325
	Córdoba	27.724
	Granada	24.726
	Huelva	14.488
	Jaén	24.607
	Málaga	17.886
	Sevilla	55.869
	<b>Total</b>	<b>193.694</b>
Extremadura	Badajoz	26.056
	Cáceres	12.316
	<b>Total</b>	<b>38.372</b>
<b>TOTALES</b>		<b>232.066</b>

Fuente: INEM.

CUADRO NUM. 2

ACTUACIONES REALIZADAS POR LOS ORGANOS DE CONTROL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (AÑO 1986)

Comunidades Autónomas	Provincias	Actuaciones de la Inspección de Trabajo (*)	ACTUACIONES DE CONTROL DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO AGRARIO REALIZADAS POR EL INEM	
			Total trabajadores controlados	Total trabajadores con irregularidades
Andalucía .....	Almería .....	134	2.900	260
	Cádiz .....	888	8.565	1.585
	Córdoba .....	1.367	1.841	61
	Granada .....	1.300	1.517	395
	Huelva .....	686	5.585	139
	Jaén .....	954	2.321	310
	Málaga .....	18	2.385	69
	Sevilla .....	798	4.755	451
	<b>Total .....</b>	<b>6.145</b>	<b>29.869</b>	<b>3.270</b>
Extremadura .....	Badajoz .....	424	4.552	289
	Cáceres .....	230	1.330	38
	<b>Total .....</b>	<b>654</b>	<b>5.882</b>	<b>327</b>
<b>TOTAL .....</b>		<b>6.799</b>	<b>35.751 (**)</b>	<b>3.597</b>

Fuente: Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social e INEM.

(\*) Engloba todas las actuaciones en materia de empleo realizadas por la Inspección de Trabajo en el sector agrícola.

(\*\*) Del total de trabajadores controlados, 368 habían presentado jornadas simuladas.

MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO

MLR-18. Trabajadores eventuales agrarios subsidiados que han trabajado menos de 1/3 de jornadas en el mes, por Comunidades Autónomas y provincias.

AÑOS (media anual)	ANDALUCÍA										EXTREMADURA		
	TOTAL	Total	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total	Badajoz	Cáceres
1984	152.1	122.5	3.8	16.4	18.4	15.4	6.6	15.9	13.2	32.8	29.5	21.3	8.2
1985	134.7	109.9	3.5	13.0	16.6	13.5	7.0	14.7	10.8	31.0	24.8	16.8	8.0
(Ene-Nov)	139.9	113.8	3.7	13.7	16.7	14.3	7.1	15.0	11.1	32.2	26.1	17.9	8.2
1986	173.5	142.3	6.0	14.7	20.0	19.4	10.2	17.9	14.6	39.4	31.2	20.8	10.4
1985													
Jun	159.8	133.7	4.0	12.5	21.6	16.9	6.5	21.7	12.5	37.9	26.1	18.1	8.0
Jul	147.4	127.5	3.9	11.5	22.7	13.7	6.4	21.5	11.0	36.8	19.9	13.3	6.6
Ago	147.3	126.7	3.7	12.7	22.9	12.8	7.1	19.8	10.0	37.7	20.6	13.5	7.1
Sep	135.3	116.0	2.9	10.0	20.3	11.3	9.1	18.6	9.4	34.4	19.3	12.4	6.9
Oct	109.4	94.8	2.6	11.9	17.7	9.9	7.5	17.0	7.0	21.2	14.6	9.0	5.6
Nov	117.3	101.4	2.2	11.7	20.7	8.8	6.6	18.6	5.4	27.4	15.9	10.8	5.1
Dic	75.9	65.7	1.8	5.3	15.1	5.9	6.1	11.6	3.9	16.1	10.2	6.0	4.2
1986													
Ene	155.4	118.5	5.4	13.2	15.0	16.7	10.7	6.2	15.2	36.0	35.9	26.0	10.9
Feb	185.1	145.7	6.7	19.0	18.4	20.1	10.6	10.7	18.3	43.8	39.4	27.4	12.0
Mar	177.2	138.0	7.1	14.5	17.5	20.7	9.1	11.5	16.7	40.8	39.3	26.3	13.0
Abr	192.9	152.9	7.0	17.1	19.7	22.1	8.3	18.1	17.1	43.4	40.0	27.2	12.9
May	180.0	143.1	5.4	13.9	19.0	21.6	7.7	20.5	15.8	39.3	36.9	24.9	12.0
Jun	183.2	152.0	5.9	14.1	22.4	21.1	7.9	22.3	16.4	41.9	31.2	21.0	10.2
Jul	186.6	158.2	5.8	14.2	23.9	20.0	10.0	24.0	15.2	45.0	28.4	18.2	10.2
Ago	198.0	169.3	6.6	16.2	25.2	21.3	12.3	24.5	15.3	48.0	28.7	19.0	9.7
Sep	171.2	146.3	6.7	12.5	21.8	19.0	13.1	19.4	13.4	40.4	24.9	15.3	8.9
Oct	137.5	119.2	5.9	13.9	17.6	17.3	11.7	17.8	11.0	24.0	18.3	10.7	7.6
Nov	140.9	122.0	4.0	13.6	19.5	13.5	10.4	21.6	6.2	31.2	18.9	12.1	6.8

**MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO**

**MLR-19. Trabajadores eventuales agrarios subaidados que han trabajado 1/3 o más de jornadas en el mes, por Comunidades Autónomas y provincias.**

AÑOS (media anual)	TOTAL	ANDALUCÍA									EXTREMADURA		
		Total	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jéon	Málaga	Sevilla	Total	Badajoz	Cáceres
1984	40.2	33.5	0.9	5.5	4.6	2.8	1.8	4.0	3.0	10.9	6.7	5.0	1.7
1985	49.7	42.5	0.8	5.3	6.4	4.5	2.6	5.1	3.6	14.2	7.2	5.6	1.6
1985 (Ene-Nov)	51.5	43.9	0.8	5.5	6.7	4.7	2.7	5.2	3.6	14.5	7.6	5.9	1.7
1986 (Ene-Nov)	65.6	56.6	1.2	7.2	8.2	6.3	4.4	7.0	4.1	18.1	9.0	6.6	2.4
1986													
Jun	54.5	45.6	1.2	7.0	6.7	4.5	3.2	3.6	3.2	15.9	8.9	6.8	2.1
Jul	56.1	44.8	1.4	7.5	5.7	5.8	3.1	3.9	3.0	14.4	11.3	9.1	2.2
Ago	50.1	40.3	0.9	5.4	4.9	5.8	2.7	6.7	3.1	11.8	9.8	7.3	2.5
Sep	53.4	43.9	1.2	7.2	6.3	5.0	2.4	4.9	2.7	14.2	9.5	7.3	2.2
Oct	71.0	60.7	1.3	4.6	9.2	5.6	3.5	7.5	4.1	24.8	10.3	8.3	2.0
Nov	37.9	33.3	1.1	2.2	4.7	2.6	3.2	5.1	2.9	11.6	4.6	2.6	1.8
Dic	30.3	26.9	0.7	3.1	4.5	1.7	2.0	3.8	1.7	9.4	3.5	2.3	1.2
1986:													
Ene	51.3	48.8	0.4	5.3	10.0	4.7	2.1	10.2	3.6	12.4	2.5	2.0	0.5
Feb	47.0	42.1	0.3	3.6	6.4	5.2	3.3	9.1	3.4	10.6	4.9	3.8	1.1
Mar	60.5	54.0	0.4	6.4	7.4	5.7	5.0	6.1	3.3	15.7	6.0	5.1	1.4
Abr	57.6	51.3	0.5	6.8	6.4	5.4	5.5	5.2	3.6	17.7	6.3	4.7	1.6
May	77.9	69.0	2.2	10.3	8.9	7.2	5.6	6.2	5.5	23.2	8.9	6.5	2.4
Jun	72.5	61.8	1.9	8.8	8.9	7.4	5.0	5.4	3.7	20.6	10.6	7.6	3.1
Jul	69.6	56.8	1.9	8.3	7.8	6.8	4.2	4.8	4.2	17.1	12.7	9.6	3.1
Ago	56.9	45.7	1.3	6.1	6.1	6.9	3.1	4.5	4.2	13.5	11.2	7.8	3.4
Sep	77.5	63.6	1.3	9.7	9.1	7.0	3.8	6.9	5.4	20.4	13.9	10.2	3.7
Oct	98.6	83.5	1.5	7.6	12.6	7.5	5.4	10.8	6.0	32.2	15.0	11.4	3.6
Nov	62.0	46.1	1.8	4.5	7.1	3.6	5.0	5.6	2.6	16.0	5.9	3.9	2.0

**184/002016**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel María Renedo Omaechevarría, relativa a medidas a adoptar por la Administración para ayudar a las empresas CENEMESA e IBERCOBRE, número de expediente 184/002016-4980, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las dos empresas a que se refiere la pregunta han tenido ya importantes apoyos de la Administración en el pasado inmediato, para coadyuvar a la superación de la crisis por la que ambas atraviesan.

Por lo que se refiere a IBERCOBRE, se le han aplicado los beneficios derivados de la reconversión al haber estado dicha empresa acogida al Plan de Reconversión de Semitransformados del Cobre y sus Aleaciones, aprobado por Real Decreto 608/82, de 5 de marzo, y cuya vigencia concluyó el 31 de diciembre de 1986.

Por lo que se refiere a CENEMESA, en virtud del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 2 de febrero de 1982, se le concedieron ayudas, condicionadas a que por parte de la empresa se adoptaran, a su vez, un conjunto de medidas para poder llevar a cabo el programa de reconversión industrial que la misma había elaborado para los años 1982/1984, con posterioridad, en el marco de un nuevo plan de saneamiento, se ha apoyado a esta empresa para realizar el ajuste laboral mediante expedientes coyunturales de regulación de empleo y ayudas para la jubilación anticipada de sus trabajadores.

Por otra parte las distintas medidas adoptadas con ca-

rácter general en materias de empleo, formación profesional y protección al desempleo afectan directa o indirectamente a estas empresas y a los excedentes que pudieran producirse como consecuencia de su reestructuración y reconversión.

2. No obstante lo anterior, las indicadas empresas no han logrado, por unas u otras razones, superar totalmente la crisis que padecían, siendo su situación en este momento la siguiente:

IBERCOBRE ha suscrito con fecha 2 de febrero de 1987 con los Sindicatos UGT, CC. OO. ELA-STV y LAB un Acuerdo-Marco para la absorción de los excedentes que se produzcan en el período 1986/1987, en el que se contemplan medidas coyunturales de regulación de empleo y jubilaciones anticipadas para los trabajadores.

Por otra parte CENEMESA tiene en este momento aprobado un expediente coyuntural de regulación de empleo que afecta a 410 trabajadores del Centro de Córdoba por un período de cuatro meses, período durante el cual las partes se han comprometido a negociar un plan de futuro de la empresa.

3. Los datos disponibles sobre empleo por sectores económicos y provincias se publican, trimestralmente, en la Encuesta de Población Activa del INE.

Se adjuntan como anexo fotocopias de dicha publicación correspondientes a los cuatro trimestres de 1986.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

## PRIMER TRIMESTRE DE 1.986

## 2.- POBLACION DE 16 Y MAS AÑOS QUE TRABAJA, POR SECTORES ECONOMICOS

## 2.1.- Cifras absolutas (miles de personas)

PROVINCIAS	Población de 16 y más años en viviendas familiares	Población de 16 y más años que trabaja	SECTORES ECONOMICOS				
			Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	No clasificable
TOTAL.....	28777.7	10883.8	1818.4	2802.9	765.3	6478.9	-
Alava.....	194.1	78.1	7.8	33.4	3.8	33.6	-
Albacete.....	263.9	96.5	26.4	19.6	6.9	43.7	-
Alicante.....	867.4	347.9	41.0	101.9	23.7	181.3	-
Almería.....	309.8	113.1	47.2	7.6	10.2	48.1	-
Asturias.....	884.0	336.8	73.2	95.6	23.8	143.2	-
Avila.....	145.6	51.7	19.6	6.0	4.7	21.4	-
Badajoz.....	503.7	129.6	38.4	14.1	11.2	65.9	-
Baleares.....	505.7	199.2	16.7	43.4	25.3	114.8	-
Barcelona.....	3523.9	1297.9	24.7	539.8	71.2	662.4	-
Burgos.....	286.3	107.6	23.3	25.7	7.8	60.6	-
Cáceres.....	329.6	112.3	35.5	13.4	11.7	51.8	-
Cádiz.....	738.9	225.2	37.3	43.4	14.7	129.8	-
Cantabria.....	395.9	154.7	35.6	41.6	10.2	67.6	-
Castellón.....	328.6	138.6	28.1	35.6	11.0	64.0	-
Ciudad Real.....	370.8	125.4	27.5	24.6	13.3	60.1	-
Córdoba.....	542.7	152.5	36.8	24.6	8.4	82.7	-
Coruña (La).....	851.0	383.4	152.5	59.7	23.8	147.3	-
Cuenca.....	169.2	60.1	26.3	7.9	3.6	22.4	-
Gerona.....	357.4	167.4	21.3	61.4	14.4	80.3	-
Granada.....	566.4	162.8	37.6	20.9	17.1	87.3	-
Guadalajara.....	111.4	41.1	7.7	8.9	6.9	17.6	-
Guipúzcoa.....	527.1	199.4	8.2	83.2	11.0	97.1	-
Huelva.....	313.6	88.3	18.0	19.1	6.7	44.6	-
Huesca.....	172.7	67.2	21.5	13.1	6.1	26.6	-
Jaén.....	478.6	173.0	75.0	25.8	9.7	62.6	-
León.....	416.1	159.9	51.5	32.0	10.6	65.9	-
Lérida.....	269.0	126.4	34.4	28.6	9.4	64.0	-
Lugo.....	316.9	167.7	100.6	16.2	8.1	42.9	-
Madrid.....	3591.4	1362.1	12.9	312.6	90.1	946.5	-
Málaga.....	770.8	250.4	29.9	33.2	21.9	165.4	-
Murcia.....	716.9	265.0	47.9	57.6	21.0	138.6	-
Navarra.....	395.7	154.6	22.1	62.1	9.9	70.7	-
Ornse.....	335.6	161.2	87.1	16.4	11.1	47.6	-
Palencia.....	147.6	61.3	10.9	13.6	3.8	23.1	-
Palmas (Las).....	524.2	194.2	29.0	21.7	20.3	123.2	-
Pontevedra.....	679.1	301.9	113.5	60.2	21.4	106.8	-
Rioja (La).....	201.0	75.5	13.5	22.4	6.8	33.8	-
Salamanca.....	287.6	104.5	31.9	12.6	10.6	49.6	-
Santa C de Tenerife.....	493.8	180.9	31.6	16.6	16.3	117.4	-
Segovia.....	118.3	47.6	14.4	8.0	4.1	21.1	-
Sevilla.....	1111.1	321.0	49.3	60.3	21.1	190.4	-
Soria.....	79.2	28.6	8.9	5.1	2.0	12.7	-
Tarragona.....	390.3	160.2	32.2	36.1	17.1	74.8	-
Teruel.....	123.3	47.2	16.3	9.4	3.3	18.2	-
Toledo.....	370.0	143.3	38.8	33.4	18.0	63.0	-
Valencia.....	1569.8	584.8	69.6	177.6	33.1	304.6	-
Valladolid.....	380.0	124.0	14.1	36.2	9.6	64.2	-
Vizcaya.....	912.8	333.9	15.0	104.9	22.1	191.9	-
Zamora.....	181.2	62.4	25.6	6.0	4.2	26.6	-
Zaragoza.....	657.7	246.4	29.7	71.8	15.3	129.7	-

## II TRIMESTRE DE 1.986

## 2.- POBLACION DE 16 Y MAS AÑOS QUE TRABAJA, POR SECTORES ECONOMICOS

## 2.1.- Cifras absolutas (miles de personas)

PROVINCIAS	Población de 16 y más años en viviendas familiares	Población de 16 y más años que trabaja	SECTORES ECONOMICOS				
			Agricultura	Industria	Const-rucción	Servicios	No clasificable
<b>TOTAL</b> .....	28855.4	10789.1	1740.8	2634.1	807.2	8607.0	-
Alewa.....	195.2	79.2	7.9	33.0	4.7	33.8	-
Albacete.....	263.9	96.3	24.7	20.7	6.6	44.3	-
Alicante.....	889.0	350.1	38.4	106.8	24.4	180.5	-
Almería.....	310.4	111.7	46.2	5.6	9.9	50.0	-
Asturias.....	883.4	339.7	72.2	96.7	24.9	145.9	-
Avila.....	145.2	51.8	18.6	5.6	5.8	22.0	-
Badajoz.....	502.8	134.7	37.9	14.5	12.1	70.2	-
Baleares.....	504.3	207.5	14.6	41.5	25.6	125.6	-
Barcelona.....	3530.5	1326.8	20.2	853.4	68.2	685.0	-
Burgos.....	285.5	111.1	23.5	25.8	8.8	63.0	-
Cáceres.....	330.4	115.8	37.0	13.9	12.5	52.3	-
Cádiz.....	741.1	230.9	38.7	40.9	17.2	134.1	-
Cantabria.....	397.1	153.7	31.4	40.6	9.9	71.8	-
Castellón.....	330.9	136.9	30.6	34.7	11.2	60.3	-
Ciudad Real.....	372.3	127.8	27.2	25.3	14.8	60.6	-
Córdoba.....	545.4	153.2	33.6	24.9	9.1	85.6	-
Coruña (La).....	862.6	380.5	147.4	60.9	18.6	153.6	-
Cuenca.....	189.8	61.1	23.7	8.2	4.7	24.4	-
Gerona.....	357.6	171.3	20.1	52.5	15.0	83.7	-
Granada.....	589.1	185.8	32.7	18.7	17.8	96.6	-
Guadalajara.....	111.7	40.1	7.1	9.1	7.0	17.0	-
Guipúzcoa.....	530.1	201.9	7.3	86.2	11.0	97.4	-
Huelva.....	316.1	94.0	21.0	20.7	8.5	43.9	-
Huesca.....	173.3	57.3	22.6	11.6	7.5	25.5	-
J León.....	481.2	142.4	38.0	25.1	14.5	64.6	-
León.....	416.9	167.0	55.2	34.3	11.0	66.5	-
Lérida.....	268.9	126.6	35.1	27.0	9.0	55.6	-
Lugo.....	318.2	168.1	99.5	17.2	8.8	42.5	-
Madrid.....	3506.0	1396.7	13.8	292.9	101.4	988.6	-
Málaga.....	772.1	262.1	28.1	32.0	27.4	174.6	-
Murcia.....	716.8	270.1	49.4	62.4	21.6	136.7	-
Navarra.....	396.8	159.8	20.4	57.8	9.6	71.9	-
Orense.....	334.7	157.7	81.7	15.9	13.1	47.0	-
Palencia.....	148.7	53.3	10.4	15.3	3.1	24.5	-
Palmas (Las).....	526.4	189.3	23.7	20.6	22.4	122.6	-
Pontevedra.....	881.7	297.1	109.2	59.1	20.5	108.3	-
Rioja (La).....	202.0	77.7	14.9	22.1	6.0	34.6	-
Salamanca.....	288.6	107.5	29.4	13.9	11.6	52.6	-
Santa C. de Tenerife.....	495.2	181.2	29.4	16.6	16.3	118.9	-
Segovia.....	118.1	48.9	14.2	7.7	4.1	22.9	-
Sevilla.....	1117.0	331.6	64.1	63.6	22.8	191.1	-
Soria.....	79.7	27.9	8.0	5.1	2.4	12.3	-
Taragona.....	391.4	151.2	31.2	37.8	17.9	74.3	-
Teruel.....	123.5	46.1	14.0	10.5	3.4	18.3	-
Toledo.....	371.4	147.6	39.3	35.4	18.6	54.2	-
Valencia.....	1570.7	588.5	70.6	178.1	36.7	302.9	-
Valladolid.....	381.5	125.6	14.0	38.8	10.7	62.1	-
Vizcaya.....	915.5	325.4	15.0	106.3	20.1	185.0	-
Zamora.....	181.9	63.2	25.5	7.5	4.1	26.1	-
Zaragoza.....	662.7	256.6	31.7	79.5	14.3	131.1	-

## III TRIMESTRE DE 1986

## 2.- POBLACION DE 16 Y MAS AÑOS QUE TRABAJA, POR SECTORES ECONOMICOS

## 2.1.- Cifras absolutas (miles de personas)

PROVINCIAS	Población de 16 y más años en viviendas familiares	Población de 16 y más años que trabaja	SECTORES ECONOMICOS				
			Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	No clasificable
TOTAL.....	28945.5	10894.9	1708.0	2637.0	861.8	5588.1	-
Alava.....	195.1	81.3	8.0	34.1	5.2	33.9	-
Albacete.....	262.7	96.7	26.2	20.4	8.9	43.2	-
Alicante.....	871.0	356.3	40.7	103.3	25.4	185.8	-
Almería.....	312.3	108.8	44.3	5.4	9.9	49.1	-
Asturias.....	884.7	334.2	71.7	91.0	25.7	145.7	-
Avila.....	145.0	52.2	16.5	6.0	6.9	22.8	-
Badajoz.....	506.2	144.1	39.0	12.1	16.2	76.8	-
Baleares.....	506.8	219.0	14.6	44.6	25.0	133.8	-
Barcelona.....	3541.1	1344.5	25.5	537.2	78.8	703.0	-
Burgos.....	285.5	110.1	23.2	24.0	8.5	64.5	-
Cáceres.....	331.7	118.0	38.7	12.8	13.1	53.3	-
Cádiz.....	742.9	225.2	36.1	40.1	18.1	131.0	-
Cantabria.....	398.0	155.2	32.3	38.2	10.8	73.9	-
Castellón.....	332.4	134.4	28.1	38.5	11.7	68.1	-
Ciudad Real.....	371.9	132.8	32.7	25.1	15.4	58.6	-
Córdoba.....	547.5	153.3	33.5	27.7	9.1	83.1	-
Coruña (La).....	854.5	380.1	138.5	67.5	22.0	162.2	-
Cuenca.....	170.4	61.2	24.2	7.4	4.8	24.7	-
Gerona.....	358.1	177.7	18.5	55.5	15.9	87.9	-
Grenada.....	573.0	167.4	33.4	20.3	16.7	97.0	-
Guedelajara.....	111.7	38.4	6.8	8.7	6.4	16.6	-
Guipúzcoa.....	531.2	204.3	8.8	87.7	11.6	95.2	-
Huelva.....	316.3	93.5	18.6	19.7	8.9	46.3	-
Huesca.....	173.3	68.0	22.6	11.6	7.7	26.1	-
Jaén.....	483.9	142.5	33.8	29.5	15.4	63.7	-
León.....	418.0	172.8	53.6	36.8	11.1	71.3	-
Lérida.....	269.9	127.9	35.3	26.6	10.8	55.1	-
Lugo.....	317.2	166.4	94.7	18.7	9.2	43.7	-
Madrid.....	3524.1	1440.6	17.3	319.1	104.1	1000.2	-
Málaga.....	775.4	283.7	23.3	29.1	29.3	182.0	-
Murcia.....	720.1	285.7	49.1	62.8	22.3	131.4	-
Navarra.....	399.7	160.3	21.5	53.4	10.4	75.0	-
Oronse.....	335.7	160.8	80.9	16.9	12.1	50.9	-
Palencia.....	149.0	53.7	10.4	14.0	4.0	25.4	-
Palmes (Las).....	528.3	189.3	21.4	21.1	23.4	123.4	-
Pontevedra.....	683.4	297.6	103.1	58.8	24.8	110.4	-
Rioja (La).....	203.4	79.8	14.3	22.8	6.8	35.8	-
Salamanca.....	286.6	104.5	28.5	12.4	11.3	52.2	-
Santa C de Tenerife.....	499.0	187.5	28.0	17.7	19.0	122.9	-
Segovia.....	119.3	48.9	13.1	7.9	4.3	23.6	-
Sevilla.....	1125.8	327.9	48.6	60.3	25.2	193.8	-
Soria.....	80.2	28.4	8.9	5.0	2.4	12.0	-
Tarragona.....	391.8	164.5	29.9	37.5	19.2	77.8	-
Teruel.....	123.1	45.9	12.8	11.3	3.5	18.3	-
Toledo.....	370.9	149.9	39.5	37.6	17.7	65.1	-
Valencia.....	1573.3	572.0	68.5	175.3	39.3	288.9	-
Valladolid.....	379.4	127.0	16.2	39.5	10.5	60.7	-
Vizcaya.....	917.4	334.9	14.7	108.7	20.8	190.6	-
Zamora.....	182.7	66.6	27.0	8.1	6.2	26.2	-
Zaragoza.....	662.5	259.8	31.0	78.2	16.8	133.8	-

## IV TRIMESTRE DE 1986

## 2.- POBLACION DE 16 Y MAS AÑOS QUE TRABAJA, POR SECTORES ECONOMICOS

## 2.1.- Cifras absolutas (miles de personas)

PROVINCIAS	Población de 16 y más años en viviendas familiares	Población de 16 y más años que trabaja	SECTORES ECONOMICOS				
			Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	No clasificable
TOTAL.....	29052.7	10970.9	1707.0	2864.3	877.4	6722.2	-
Alava.....	197.0	83.0	7.2	34.3	5.3	36.3	-
Albacete.....	264.6	95.3	27.1	20.6	8.1	39.7	-
Alicante.....	676.9	355.5	42.6	100.6	31.0	181.3	-
Almería.....	312.8	113.9	48.5	5.3	12.1	48.0	-
Asturias.....	664.6	336.6	74.8	86.3	27.0	146.6	-
Ávila.....	146.6	64.1	16.7	5.6	6.0	23.9	-
Badajoz.....	507.9	143.8	38.7	14.7	13.4	77.0	-
Baleares.....	506.4	206.1	13.9	42.7	26.2	123.3	-
Barcelona.....	3554.6	1372.6	26.3	540.2	81.3	724.7	-
Burgos.....	286.7	112.6	23.4	25.7	7.6	66.0	-
Cáceres.....	333.1	115.3	37.4	11.6	12.0	54.3	-
Cádiz.....	747.0	212.6	31.2	41.0	18.6	121.8	-
Cantabria.....	398.7	162.8	33.1	37.8	10.3	71.6	-
Castellón.....	333.3	144.3	27.6	39.6	11.7	66.6	-
Ciudad Real.....	373.1	136.1	31.2	26.9	16.8	61.3	-
Córdoba.....	546.9	161.2	37.0	28.8	10.3	86.1	-
Coruña (La).....	655.3	374.4	132.4	66.6	20.6	166.1	-
Cuenca.....	170.7	61.0	23.4	8.0	5.1	24.6	-
Gerona.....	360.3	176.0	18.2	68.6	17.6	81.6	-
Granada.....	677.3	166.2	33.5	19.1	18.3	96.2	-
Guadalupe.....	111.6	38.9	7.0	8.9	6.4	16.7	-
Guipúzcoa.....	532.0	204.3	9.1	91.4	11.7	92.0	-
Huelva.....	318.6	92.9	20.1	18.6	8.8	46.6	-
Huesca.....	174.1	67.0	20.8	11.9	7.1	27.3	-
J León.....	486.8	141.8	36.2	30.6	13.4	61.7	-
León.....	416.5	172.8	52.4	34.7	11.9	73.9	-
Lérida.....	271.6	125.4	31.0	26.6	11.0	66.8	-
Lugo.....	318.1	161.0	89.9	17.2	8.9	44.9	-
Madrid.....	3646.3	1461.9	17.6	328.6	104.6	1001.2	-
Málaga.....	776.6	261.0	26.6	32.4	28.7	171.6	-
Murcia.....	723.3	269.3	51.6	62.3	23.3	132.2	-
Navarra.....	399.9	166.8	17.9	66.4	10.4	76.1	-
Orense.....	336.1	162.1	78.4	19.1	12.1	62.6	-
Palencia.....	149.1	64.1	10.9	13.6	4.7	24.9	-
Palmas (Las).....	534.1	193.1	22.1	20.8	22.2	127.9	-
Pontevedra.....	666.6	309.2	106.6	61.6	26.6	114.6	-
Rioja (La).....	203.3	79.3	14.2	23.6	6.4	36.2	-
Salamanca.....	289.6	106.7	27.0	12.4	12.3	53.9	-
Santa C. de Tenerife.....	601.8	188.7	27.0	16.6	22.6	123.7	-
Segovia.....	119.8	48.4	12.8	8.1	4.2	23.2	-
Sevilla.....	1126.9	341.9	64.8	61.1	22.6	203.6	-
Soria.....	80.6	29.6	8.8	6.6	2.2	12.8	-
Tarragona.....	391.4	162.2	27.3	37.9	18.8	76.2	-
Teruel.....	123.6	43.8	11.1	10.7	4.0	17.9	-
Toledo.....	372.0	144.8	36.6	36.7	18.4	66.0	-
Valencia.....	1674.9	692.3	76.3	172.9	41.6	301.6	-
Valladolid.....	361.6	126.0	14.9	41.6	11.6	66.0	-
Viscaya.....	920.8	341.6	12.3	113.4	20.7	196.1	-
Zamora.....	183.0	63.3	26.4	7.7	4.0	26.2	-
Zaragoza.....	666.6	267.4	32.0	79.3	18.3	137.9	-

184/002017

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a opinión del Gobierno sobre el nivel alcanzado en la solución de los problemas de las necesidades de atención gerontológica en la zona norte de la provincia de Cáceres, número de expediente 184/002017, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Cáceres dispone actualmente de los siguientes Centros para la Tercera Edad dependientes del Instituto Nacional de Servicios Sociales:

### 1. Centros Residenciales

- Residencia de Válidos:
- Residencia de Cáceres (204 plazas).
- Residencia de Jaraiz de la Vera (63 plazas).

#### Residencias asistidas:

- Residencia de Cáceres (300 plazas).

### 2. Centros de Día

- Cinco hogares de la Tercera Edad.
- Dos hogares anexos a Residencias (de Válidos de Cáceres y Jaraiz de la Vera).
- Siete clubs de la Tercera Edad.

### 3. Beneficiarios de Ayuda a Domicilio

- Número de beneficiarios: 122.
- Importe de la Ayuda a Domicilio: 14.920.660 pesetas.

La provincia de Cáceres tiene, según el Censo de Población, 80.707 habitantes mayores de sesenta años, lo que supone el 2,90 por ciento de todos los habitantes de España pertenecientes a la Tercera Edad. Los Centros dependientes del INSERSO en la provincia de Cáceres totalizan 267 plazas para ancianos válidos (equivalentes al 3,84 por ciento de todas las plazas de válidos) y 300 plazas asistidas para ancianos no válidos (equivalentes al 15,96 por ciento de todas las plazas asistidas). Igualmente, los 14 Centros de Día de la provincia suponen el 6,25 por ciento de todos los existentes. El número de beneficiarios de la ayuda a domicilio en Cáceres equivale al 3,05 por ciento de todos los beneficiarios. Por lo tanto, la provincia de Cáceres tiene una dotación en centros gerontológicos de la Seguridad Social más que proporcional respecto a su población anciana. Por otra parte, hay en la provincia otros centros gerontológicos dependientes de las

Corporaciones Locales, de la Iglesia Católica, y de alguna iniciativa particular benéfica. Considerando todo ello, la provincia de Cáceres tiene menores carencias que otras provincias de España, y las inversiones de la Seguridad Social en materia de ampliación de la red de sus centros gerontológicos se destinan preferentemente a otras provincias con menores recursos, por lo que no está previsto establecer en Plasencia ninguna Residencia para ancianos. Por otra parte, en la localidad de Plasencia existen dos hogares para la Tercera Edad dependientes del INSERSO, un Club dependiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura y una Residencia de Ancianos dependiente de una Orden Religiosa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 5 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002018

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, relativa a propósitos del MOPU para la catalogación discriminatoria del estado de los pavimentos de la red de carreteras de Cáceres a Portugal por Valencia de Alcántara, de la N-521, número de expediente 184/002018, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El mapa por el que se interesa su señoría, tiene por objeto informar a los usuarios del "estado de los pavimentos" que por otra parte, es precisamente el título que figura en el mismo.

En él podrá observar el señor Diputado, que existen numerosos tramos de carreteras de la Red de Interés General del Estado que están representados igual que el que nos ocupa con trazo más fino.

Por tanto no se pretende catalogar con dicho mapa, la categoría de los distintos itinerarios que componen las redes de carreteras de todo el país, sino simplemente indicar la situación buena, regular o mala, en que se encuentra el pavimento de dichas carreteras en las distintas estaciones del año.

Para conocimiento de su señoría, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo le informa que existe una Mapa Oficial de Carreteras editado por el MOPU, en donde aparecen diferenciadas las categorías de las distintas redes de carreteras existentes y en el que la CN-521 figura, en todo su trazado, como un itinerario de Interés General del Estado.

De lo anterior se deduce claramente que no existe, ni ha existido, por parte del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ningún propósito discriminatorio, ni hacia esa carretera ni hacia ninguna.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002019

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a ampliación del número de partidos judiciales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Justicia, en desarrollo de la Ley Orgánica 6/85, y como informara el Ministro en la comparecencia ante la Comisión de Justicia e Interior del Congreso, está elaborando el borrador del proyecto de Ley de Demarcación Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la citada Ley. En consecuencia, vistas las propuestas de las distintas Comunidades Autónomas, aquél se encuentra actualmente pendiente de revisión y remisión al Consejo General del Poder Judicial para informe y posterior tramitación legal.

2. Se están realizando todos los trabajos necesarios para cumplir el calendario que expusiera el Ministro ante la Comisión, sin que exista demora alguna.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 5 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002020

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a programa de atención directa de enfermería, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La implantación de las actividades de enfermería en las Instituciones Abiertas en diciembre de 1986 es:

Veinticuatro provincias tienen establecida la atención sanitaria de enfermería. Las restantes han enviado proyecto y tienen previsto implantarlas en el primer trimestre de 1987.

En toda el área asistencial del Instituto Nacional de la Salud hay establecidas 236 Unidades de Atención de Enfermería distribuidas como sigue:

Area del Crónico: 161 unidades.

Area del Niño: 23 unidades.

Area de la Mujer: 52 unidades.

El grado de implantación no es igual en todas las provincias de las que siete han alcanzado el 50 por ciento y once el 24 por ciento y que ha dependido en gran parte del entusiasmo de los profesionales y de problemas de espacio y recursos humanos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 5 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002021

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, relativa a campaña publicitaria «MOPU informa: Plan General de Carreteras 1984/1991, un Plan en pleno progreso», expediente número 184/002021, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El importe global de la campaña realizada en las pasadas Navidades, fue de treinta y ocho millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientas veinte pesetas (38.759.520 pesetas).

2. Con cargo a las partidas de gastos 17-4-513E de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

3. La información que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo facilitó a los automovilistas y usuarios de las carreteras, no solamente no es un despliegue publicitario, sino la respuesta de este Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a una demanda de los ciudadanos, que han sabido estimar perfectamente.

Sin duda esta información les ha permitido hacer un mejor uso de las carreteras, puesto que disponían de datos con los que podían planificar sus desplazamientos; posibilidad de utilizar itinerarios alternativos, etcétera.

4. La información emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, tal y como se indica anteriormente, se considera necesaria y útil para los ciudadanos y por tanto de correcta administración.

La información que contenía el mapa de la provincia de Cáceres, tenía tres referencias:

- Una obra ya realizada (tramo Almaraz-límite con la provincia de Toledo). N-V.
- Una obra en ejecución (Km. 195 al 254). N-V.
- Una indicación, de que la N-V quedará transformada en autovía al finalizar el Plan.

Estas tres referencias, concuerdan perfectamente con el contenido del Plan General de Carreteras presentado al Congreso de los Diputados como comunicación y aprobado por el Pleno el día 20 de marzo de 1986 con la aquiescencia del Grupo Parlamentario Popular y desde luego no son obras de bacheo o simples reparaciones de firmes.

La obra ya realizada (tramo Almaraz-límite provincia Toledo) se refiere a una mejora en la plataforma en una longitud de 26 kilómetros. Esta obra se halla dentro del Plan RECO que como bien conoce su señoría, tiene por finalidad que el conjunto de la Red Estatal de Carreteras, alcance y mantenga las debidas condiciones de capacidad estructural y acabado geométrico de su plataforma.

La obra en ejecución es, asimismo, una mejora en la plataforma, en una longitud de 59,8 kilómetros con un presupuesto de adjudicación de 1.028,1 millones de pesetas.

Estas dos obras, perfectamente reflejadas en el Mapa, además de ser absolutamente necesarias, serán aprovechadas al convertirse en primera calzada de la Autovía Madrid-Badajoz, en razón a uno de los principios que informa el Plan, en cuanto a economía de medios.

La transformación en autovía de la N-V mantiene el contenido en el Plan General de Carreteras y su realización está prevista dentro de la segunda fase del Plan (1988/1991). Actualmente se halla tramificando el itinerario para realizar los oportunos proyectos, por lo que nos encontramos ante una obra en la que su inicio está previsto para más adelante.

5. La información facilitada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, no solamente no es engañosa, sino que se adecua perfectamente a la realidad de las actuaciones previstas en el Plan General de Carreteras, llevadas a cabo dentro de los plazos señalados en el mismo.

La única deducción posible de la lectura del mapa, y éste es el compromiso del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, es que la N-V, Madrid-Badajoz, deberá ser una autovía al finalizar el Plan 1991.

Es incierto, asimismo, que éste sea un objetivo muy lejoso de ser alcanzado, dado que su inicio y realización estaba y está previsto dentro de la segunda fase del Plan General de Carreteras, que como bien sabe su señoría, comienza el 1 de enero de 1988.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002022

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, relativa a posibles nuevas líneas de alta velocidad de ferrocarriles en Extremadura, número de expediente 184/002022 (NUM-REG 4986), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como es lógico y elemental deber de cortesía, las manifestaciones a las que alude el señor Diputado en su primera pregunta deben ser corroboradas por el propio Presidente de la Junta de Extremadura que fue quien, según la pregunta, las realizó.

En relación a la segunda de las preguntas formuladas cabe informar al señor Diputado que en el Avance del Plan de Transportes Ferroviario, se propone un enlace internacional por Ciudad Real y Badajoz.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002023

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, relativa a proyecto ejecutivo del Aeródromo de la Cervera en Extremadura, número de expediente 184/002023, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como ya se indicó en la contestación a la pregunta parlamentaria formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, se adjunta fotocopia de la misma, la demanda potencial en esa zona no justifica por ahora la realización de infraestructuras aeroportuarias en Cáceres. Por este motivo y dado que no se ha producido hasta la fecha ninguna propuesta por parte de ningún operador en el sentido de tratar de establecer línea alguna, la Dirección General de Aviación Civil no tiene prevista ninguna inversión en La Cervera a corto plazo.

En consecuencia, no es posible hablar por ahora de fechas concretas para ningún "vuelo inaugural".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo relativa a me-

didias turísticas previstas por el Gobierno en Cáceres, después de haber sido declarado en 1986 conjunto histórico-artístico patrimonio universal tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Renfe en los últimos tiempos está realizando un importante esfuerzo en promoción turística de la Zona, así como la mejora de los accesos por ferrocarril. En el aspecto de promoción cabría destacar los trenes turísticos: "Ciudad Monumental de Cáceres" y "Jornada Ribera del Tajo"; una mejora importante en la calidad del servicio se ha conseguido al dar categoría de Tren Estrella al "Expreso Lusitania" con todas las ventajas de confort que ello conlleva.

La demanda existente en la actualidad hace inviable la apertura de un aeródromo en Cáceres. No obstante, dentro de la nueva Ordenación del Transporte Aéreo está contemplada la implantación de la Aviación Regional y ésta pudiera ser la vía por la cual se generase un volumen de tráfico que justificase la construcción de un aeródromo, si esto fuera así, los terrenos que en su día se dispusieron en "La Cervera" por su proximidad a la ciudad de Cáceres, quedarían en reserva para su posible utilización en un futuro.

Por último resulta necesario rechazar explícitamente las consideraciones realizadas por el señor Diputado, ya que, obviamente, el Gobierno de la nación no adopta decisión alguna siguiendo los peculiares criterios enunciados en el texto de su pregunta.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002024

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, relativa a autovía Madrid-Badajoz, número de expediente 184/002024-4988, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno no puede ni confiar ni desmentir las manifestaciones del excelentísimo señor Presidente de la Junta de Extremadura sobre la supuesta construcción de una autovía Lisboa-Badajoz por cuanto desconoce el contenido completo de las declaraciones de aquel y no parece conveniente interpretar qué alcance pudo haber dado el señor Presidente de la Junta a la expresión "expectativa".

En todo caso lo que sí puede confirmar el Gobierno es

que habrá autovía Madrid-Badajoz en la 2.ª Fase del Plan General de Carreteras.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002025

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, relativa a convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y las Confederaciones Hidrográficas del Tajo y del Guadiana, número de expediente 184/002025, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Comisión a que se refiere la pregunta está incluida en el correspondiente Convenio de Colaboración, firmado entre las Confederaciones Hidrográficas del Tajo y del Guadiana, en su calidad de Organismos Autónomos, con la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Extremadura.

La finalidad básica de dicho Convenio consiste en establecer mecanismos de coordinación entre ambas instituciones y no tiene ninguna relación con las Leyes 21/71 y 52/80 del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura.

2. De acuerdo con la respuesta a la primera pregunta el Convenio se ha realizado entre organismos autónomos y, por tanto, actúan de acuerdo con sus competencias.

3 y 4. Al responsable del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo no le constan las declaraciones a las que hace alusión su señoría, por lo que no entra a analizar la cuestión que plantea el señor Diputado. Sí puede afirmarse, no obstante, que en el año 1981 y los inmediatamente anteriores y posteriores, eran normales las bajas muy acusadas por parte de las empresas de construcción, por razón, entre otras, de la situación de crisis del sector, hecho que hoy, afortunadamente, está corrigiéndose.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002026

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, relativa a dife-

rencia geométrica de cotas entre el nivel medio de agua en el embalse de Valdecañas y la altitud media de la zona regable de Valdecañas, número de expediente 184/002026-4990, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La respuesta a esta primera pregunta requiere algunas precisiones previas. En primer lugar, y dado que la lámina de agua en el embalse de Valdecañas, oscila según el carácter de cada año hidrológico y el régimen de explotación de la central no resulta representativa su cota media a los efectos de valoración que puede deducirse del contexto de la pregunta.

No obstante, si esos datos se solicitan para conocer la diferencia de cota entre la lámina disponible de agua y el nivel del terreno (por ejemplo, a efectos de dominación de la zona regable), hay que aclarar que la cota del agua a estos efectos, no es la del embalse, sino la de salida de las válvulas en cabecera del canal, que es la 282,45.

Sin embargo, si los datos se solicitan a efectos de conocer el consumo energético preciso para el riego hay que tener en cuenta que tratándose de un riego colectivo por aspersión, el agua ha de ser elevada a las torres reguladoras de presión, desde el punto correspondiente del canal, siendo una y otras las que siguen:

Torre de elevación	Lámina en el canal	Lámina en el depósito	Diferencia geométrica en metros
I .....	275,50	325,00	49,50
II .....	279,40	338,00	58,60
III .....	281,90	334,00	52,10
IV .....	276,56	327,00	50,44
V .....	264,00	320,00	56,00
VI .....	261,00	320,00	59,00

Por otra parte, la zona regable oscila entre las cotas 257 y 282.

2. La nota extracto correspondiente al trámite de Información Pública del Proyecto 01/77 de Transformación en Regadío de la zona de Valdecañas-Primera Fase, fue publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres de 4 de febrero de 1978, presentándose un total de 26 escritos con alegaciones al mismo. De los cuales 22 se refieren a una exposición de motivos ecológicos, no oponiéndose a la ejecución del proyecto.

Los cuatro escritos restantes, suscritos tres de ellos por propietarios de fincas situadas en la zona de la primera fase a que se refiere el proyecto, exponen una serie de objeciones hacia el mismo entre las que, como factor común, aparecen razones contra su rentabilidad.

Posteriormente, la Comisión Técnica Mixta correspondiente estudió todas las alegaciones presentadas e informó sobre las mismas en julio de 1978, proponiendo la aprobación definitiva del proyecto.

Así pues, puede concluirse que de los datos disponibles en la Información Pública practicada y con las escasas referencias que aporta la propia pregunta, no resulta posible valorar objetivamente la magnitud de la propiedad de los agricultores a que se refiere la cuestión.

3. La transformación en regadío de las 1.500 hectáreas de Peraleda de la Mata a que se refiere la cuestión fue realizada por el Ministerio de Agricultura (IRYDA).

En cualquier caso, no es interés del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo polemizar sobre valoraciones históricas acerca de la zona regable de Valdecañas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002027

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Fabra Vallés, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas adoptadas por el Ministerio de Agricultura para exportar los excedentes de arroz que superan las 100.000 toneladas de la Campaña 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La integración de España en las Comunidades Europeas impone la aceptación de la normativa comunitaria y las decisiones adoptadas por los distintos órganos de las mismas. A partir del 1 de marzo, nuestro país asumió la Política Agraria Común, sometiéndose para los productos que dispongan de ella, como es el caso del arroz, a la Organización Común del Mercado.

El Reglamento básico de ésta es el 1418/76, del Consejo, que en su artículo 2 establece que la campaña de comercialización empieza el 1 de septiembre y termina el 31 de agosto del año siguiente, el mismo periodo que la anterior normativa nacional, por consiguiente, la actual campaña de comercialización se encuentra completamente dentro de la normativa comunitaria, por lo que parece poco acorde con la situación la forma en que se encuentre planteada la pregunta.

Según los términos del Tratado de Adhesión cuando los precios nacionales sean inferiores a los Comunitarios, la aproximación se realiza en siete etapas, corrigiéndose en los intercambios la diferencia mediante los Montantes Compensatorios de Adhesión. Mediante negociaciones con la Comisión y argumentando las características especiales de nuestros arroces se consiguió disminuir el MCA para el arroz cáscara de 5,02 Ecus/Tm., disminución que se ha conseguido mantener a pesar de la aproximación de precios de comienzo de la presente campaña.

Los excedentes españoles de arroz cifrados según las últimas estimaciones en unas 72.000 toneladas de arroz blanco para el conjunto de la campaña deben salir mediante el juego en el mercado comunitario en el que deben de intervenir los operadores españoles activamente y con una visión más amplia que la que estamos acostumbrados en el mercado nacional. Los intercambios comunitarios son libres con el juego del MCA y como se sabe Italia y España son los dos grandes productores con excedentes, siendo el resto de los países miembros importadores netos. Los precios del mercado mundial son muy inferiores a los comunitarios, por lo que la salida hacia terceros países se realiza mediante restituciones a la exportación. Actualmente mediante el Reglamento 3.118/86 de la Comisión, se encuentra abierta una adjudicación por una cuantía de 130.000 toneladas de arroz blanco de grano largo, cantidad que puede ampliarse antes de fin de campaña. Las restituciones son muy elevadas; del orden de 360 ECUS/tonelada. Independientemente de esta posibilidad existe una restitución de Derecho Común fija para un período a la que puede acogerse cualquier exportador comunitario. Además de estas dos vías el arroz puede salir mediante la Ayuda Comunitaria a terceros países, que puede ser de Programas conjuntos y nacionales y que tienen establecida una restitución especial. Finalmente hay que indicar que el Organismo de Intervención SENPA, compra el arroz que libremente le sea ofrecido al precio de intervención.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 5 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002028

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Manuel Fabra Valles, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas adoptadas por el Ministerio de Agricultura para aprovechar en favor de los intereses españoles el déficit de la producción de arroz de la CEE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La CEE es deficitaria en arroz, como lo prueba el balance actual para esta campaña, que, en el comercio exterior con terceros países, llega a la cifra de 48.000 toneladas de importaciones netas de arroz para cubrir las necesidades de la población comunitaria. Las importaciones previstas superan las 367.000 toneladas y las exportaciones llegan a las 319.000 toneladas.

Las importaciones que se hacen en la Comunidad son de arroces de grano largo comercial, correspondientes a

variedades del Grupo INDICA, que son los demandados en el norte de Europa. Estos arroces no se cultivan en España ni en el resto de la CEE.

La Comunidad exporta los arroces que produce y de los que es excedentaria, los de tipo JAPONICA. Estos arroces tienen poca demanda en el norte de Europa, por lo que la CEE se ve obligada a eliminarlos mediante las restituciones a la exportación.

Las medidas puestas en práctica por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para aprovechar en favor de los intereses españoles el déficit de producción de arroz en la CEE, son las siguientes:

1. Promulgación de la Ley 2/1986, de 7 de enero, por la que se liberaliza el cultivo del arroz.

2. Apoyo al proyecto comunitario mediante el cual se concederá una compensación para los cultivadores de arroz, tipo INDICA, que son los más solicitados en los países comunitarios del norte. En España se han hecho ensayos de estas variedades con resultados aceptables que proyectan unas perspectivas optimistas para el sector.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 5 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002029

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Manuel Fabra Vallés, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a motivos por los que el Gobierno no ha fijado los precios de retirada de los cítricos, exceptuando el limón, incumpliendo lo establecido en el artículo 135 del Tratado de Adhesión de España a la CEE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Tratado de Adhesión de España a la CEE determina que durante la primera fase, llamada de verificación de convergencia, comprendida entre el 1.º de marzo de 1986 y el 31 de diciembre de 1989, la aplicación en España de la normativa comunitaria relativa a la organización del mercado interior queda aplazada hasta el término de la primera fase. No obstante, durante esta fase, España deberá adaptar progresivamente la organización de su mercado interior, para permitir al sector una integración armoniosa.

La organización de mercado se sustenta en las normas de calidad, organizaciones de productores, régimen de precios e intervenciones y régimen de intercambios, aspectos que son todos ellos necesarios para el desarrollo y seguimiento del mercado de cualquier producto. Los ob-

jetivos se alcanzarán cuando existan y funcionen en buena medida los citados aspectos.

Teniendo en cuenta las circunstancias anteriormente expuestas, se han adoptado las siguientes disposiciones:

— Real Decreto 2340/86, por el que se regula la organización del mercado en el sector de frutas y hortalizas.

— Real Decreto 2341/86, por el que se fijan determinados precios en el sector de frutas y hortalizas para la campaña 1986/87. En concreto para tomate, coliflor, berengena, pera y manzana con sus correspondientes precios institucionales.

— Real Decreto 2699/86, por el que se fijan los precios institucionales del limón para la campaña 1986/87.

— Resolución del FORPPA, fijando los precios institucionales para naranjas, mandarinas, uvas de mesa, melocotones y albaricoques, completando así la lista de los once productos regulados, según Anexo II del Reglamento (CEE) 1035/72, relativo a la organización común de mercado en el sector de frutas y hortalizas. Estos precios sólo serán de aplicación para operaciones de intervención cuando el Gobierno lo determine, de conformidad con la Disposición Final del Real Decreto 2340/1986, de 19 de septiembre.

Con la aprobación de estas disposiciones quedan fijados los precios institucionales para los productos para los cuales existen ya precios comunes, en aplicación del Artículo 135 del Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002030

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a modificación del carro AMX-30, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Carros de combate disponibles a partir de 1990:

— Una parte del Parque actual de carros M-47, modelos E y E1.

— Los Parques actuales de carros M-47, Modelo E2, M-48-A5.

— Los carros AMX-30, reconstruidos y modernizados.

— El futuro carro español, que entrará en servicio a principios de la década de los años noventa.

En los próximos meses se tomará la decisión sobre el carro futuro y a medida que vaya entrando en servicio se irán dando de baja los carros del Parque actual que estén en peor estado.

2. Por otra parte, la modernización de los AMX-30 pretende, precisamente prolongar la vida del Parque actual para cubrir el período de tiempo necesario para la entrada en servicio de todos los carros de nueva fabricación programados, lo que da una elasticidad suficiente para absorber eventuales retrasos en la producción de los nuevos carros.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002031

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, relativa a correspondencia entre el número de plazas para la formación de graduados en Medicina y el de plazas para formación de médicos especialistas, expediente número 184/002031, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El modelo educativo de nuestro sistema se basa en la garantía por parte de los poderes públicos de que toda persona con capacidad pueda acceder al nivel superior de la educación. A este fin va encaminada la política de becas y tasas que este Gobierno viene atendiendo desde hace años y a la que progresivamente va adecuando las disponibilidades presupuestarias. El Ministerio de Educación y Ciencia no puede supeditar su política universitaria a las necesidades inmediatas del mercado de trabajo sin garantizar una formación posterior y un puesto de trabajo a los licenciados universitarios. No puede, por tanto, pedirse una adecuación exacta entre los licenciados que salen del sistema universitario y los que se formen posteriormente, por cuanto las lógicas prioridades presupuestarias conllevan una necesaria selección. Es precisamente en Medicina, por ser sustancialmente importante su dimensión como Servicio Público donde el Estado hace mayor esfuerzo impulsando y financiando un sistema formativo de especialización costoso.

2. No existe, por la razón apuntada, proyecto alguno sobre la correspondencia solicitada en el caso de especialización médica. Cuestión distinta es la voluntad del Gobierno de ofrecer en un plazo muy breve la correspondiente normativa legal para garantizar la formación específi-

ca en Medicina general, que impone la Directiva de la CEE, al mayor número posible de los licenciados que vayan anualmente saliendo de nuestras Facultades de Medicina.

3. La Administración ha incrementado precisamente este año y de forma sustancial la dotación económica para ampliación de plazas de Formación Médica Especializada, pasando de 1.250 aproximadamente de plazas de MIR en 1986 a 1.840 en 1987.

4. En efecto la Administración es consciente del costo de las inversiones económicas empleadas en la formación de estos graduados, y considera que los resultados son relevantes, pues el sistema de formación garantiza una cualificación profesional comparable a la de los países de la CEE que reconoce la libre circulación de estos profesionales.

Los beneficios por el sistema sanitario son asimismo decisivos y pueden ser contrastados científicamente en cualquiera de los estudios e investigaciones disponibles.

5. Los Ministerios de Sanidad y Educación trabajan en estos momentos, de acuerdo con el mandato de la Ley General de Sanidad, en la reforma del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, estudiando las fórmulas viables para la Formación Médica Especializada. No obstante, no se puede renunciar a un modelo de formación remunerado, no sólo porque no se puede olvidar que los que realizan estos estudios son ya profesionales de la medicina y su formación la llevan a cabo a través del ejercicio de la práctica clínica, sino porque está científicamente demostrado en suficientes monográficas al respecto, que es el único sistema que garantiza la calidad necesaria para este tipo de formación altamente especializada.

6. Existen en efecto plazas para la Formación Médica Especializada de extranjeros cuyo control y tutorías lleva el INSALUD y que se distribuyen por los Hospitales de la Red Sanitaria Pública española. Son casi todos súbditos latinoamericanos, todos con becas o subsidios de organismos oficiales cuyo número es aproximadamente de 330.

7. La Administración cree que el colectivo de estudiantes tiene información suficiente del tema. Prueba de ello es la propia estructura de la convocatoria pública nacional del MIR.

8. Anualmente los Ministerios de Sanidad y Consumo y Educación y Ciencia estudian la oferta de plazas de Formación Médica Especializada, y como se indicaba antes, se amplía el número de las mismas anualmente.

9. No es posible determinar el número de puestos de trabajo que en el sector público sanitario se han creado como consecuencia de la aplicación de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de Administraciones Públicas, toda vez que hasta la fecha sólo se han dictado 320 resoluciones, de las cuales 247 corresponden a no declarantes. La mayoría de estas declaraciones han sido recurridas y en las plazas que se declararon vacantes han tenido que ser restituidos los anteriores titulares de las mismas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002032

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, relativa a previsión del Gobierno para integrar a la cobertura de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a las personas actualmente excluidas que no dispongan de recursos económicos, número de expediente 184/002032-4997, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Disposición Transitoria Quinta de la Ley General de Sanidad, señala que la extensión de la asistencia sanitaria pública a toda la población española, se efectuará de forma progresiva.

En este camino progresivo es necesario un aumento de las dotaciones presupuestarias a medida que se perfeccione la recaudación de los ingresos y se mejore el déficit de las Administraciones Públicas, una política de control del gasto, así como una equitativa redistribución de los recursos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002033

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios del Gobierno para la elaboración del previsto Estatuto-Marco de Personal a que se refiere el artículo 84 de la ley 14/1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Estatuto-Marco que, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la Ley General de Sanidad, debe aprobar el Gobierno, contendrá la normativa básica aplicable al personal no funcionario que preste sus servicios en los Servicios de Salud previstos en dicho texto legal.

Ello aconseja que en el proceso de elaboración del proyecto intervengan, en conversaciones y negociaciones, representantes del Ministerio de Sanidad y Consumo, del personal afectado y de las Comunidades Autónomas. Se han iniciado ya las conversaciones con representan-

tes de las Centrales Sindicales para tratar aspectos concretos del contenido del citado Estatuto-Marco.

2. El Estatuto-Marco deberá regular las materias señaladas en el citado artículo 84.

3. Referente al tercer y último punto de la pregunta formulada, comunicamos que aún no ha sido solicitado informe del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, órgano éste aún no constituido, si bien dicho in-

forme será solicitado expresa y formalmente una vez se disponga del proyecto del Estatuto-Marco.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961